



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIVISIÓN SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN
A DISTANCIA

INFORME ACADÉMICO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

***“CURSO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD SOCIAL CON PERSPECTIVA DE
GÉNERO”***

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA

PRESENTA:

GLADYS YAJAIRA RAMÍREZ BARAJAS

ASESORA: DRA: MARGARITA MATA ACOSTA



Ciudad Universitaria, México, Distrito Federal.

2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MEXICO	2
2.- LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÉXICO	12
2.1.- REGLAMENTACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	13
2.2.- LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS MUJERES	18
2.3.- LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN DE LA POLICÍA	21
3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL CURSO “POLICIA DE PROXIMIDAD SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”	26
4.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	40
CONCLUSIONES	43
FUENTES DE INFORMACIÓN	46
ANEXOS	50

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito fundamental presentar de una manera estructurada cada una de las funciones y actividades realizadas como coordinadora del curso “Policía de proximidad social con perspectiva de género”, en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Elaborar este informe posibilita conocer algunas de las actividades llevadas a cabo en mi práctica como pedagoga, las cuales responden a nuevas necesidades sociales que se presentan hoy en día. Es importante señalar que gracias a los conocimientos teóricos y metodológicos obtenidos durante la Licenciatura en Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras, he podido desempeñar actividades de planeación, organización, investigación, administración, capacitación e impartición de cursos.

En el primer capítulo de este trabajo se presenta un panorama general de las diversas transformaciones y contextos que con el paso del tiempo ha sufrido la seguridad pública.

En el segundo capítulo se hace una revisión del impacto de la violencia de género como problema social, mencionando los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en la materia, como los tipos, modalidades, causas y consecuencias, así como las acciones por parte del Estado para la incorporación del enfoque de género en la actuación policial, con la finalidad de entrever el marco en el que se busca trabajar para el favorecimiento de una intervención con actitudes no machistas, no sexistas y con un enfoque de derechos humanos.

En el tercer capítulo se describen en concreto las funciones y actividades llevadas a cabo en la impartición del curso de policía de proximidad social con perspectiva de género.

En el cuarto y último capítulo, se realiza un análisis y valoración en la impartición del curso, mencionando tanto los logros, como la problemática y limitaciones detectadas a partir de mi desempeño como pedagoga en la actividad mencionada.

1.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MEXICO

Derivado de los altos índices de inseguridad presenciados en México, el aspecto de la seguridad pública es un tema prioritario, que ha llevado a que la seguridad y la justicia sean objeto de análisis y críticas constantes, tanto por parte de autoridades como de la ciudadanía, haciendo de la seguridad pública “una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía que necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno”¹. Lo que ha hecho que se incremente la búsqueda de programas y propuestas tendientes a impulsar una seguridad pública cada vez más eficiente.

Esta seguridad pública es entendida como la función a cargo del Estado, cuya “[...] finalidad es salvaguardar la integridad y derechos de los ciudadanos, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública”.² Sin embargo, la forma en que se ha confrontado y resuelto ésta, no ha sido la misma en todos los momentos en México. En la actualidad por ejemplo, básicamente por el incremento de la violencia e inseguridad se han impulsado programas y/o cursos como el que aquí se presenta del que hablaremos más adelante, en el cual se pretende reconocer la importancia del acercamiento de los cuerpos policiales con la ciudadanía, profesionalizándolos para que su intervención esté encaminada al respeto de los derechos humanos con un enfoque de género. La organización de estos cuerpos policiales se encuentra dividida en tres niveles, correspondientes a los de gobierno: la Policía Municipal, Estatal y Federal, donde cada una de las cuales tiene distintas funciones. Por ejemplo, las policías municipal y estatal tienen funciones de carácter preventivo, mientras la Policía Federal tiene como misión garantizar la integridad y derechos de las personas, prevenir delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos en zonas consideradas de jurisdicción federal y en las zonas urbanas cuando así lo solicite la autoridad local. Adicionalmente, la Policía Federal se encarga de investigar y perseguir a las personas presuntas responsables de los delitos de índole federal, así como de los del fuero común que afectan la seguridad nacional o que sean atraídos por el ámbito federal. Cabe aclarar que los cuerpos policíacos se integran también de las y los servidores de las Procuradurías General de la República y Generales de Justicia.

Parte esencial de la vida cotidiana de cualquier país, radica en que los ciudadanos realicen sus actividades diarias con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes estén exentos de todo peligro, daño o riesgo. Esta necesidad de seguridad se puede observar ya desde las “[...] agrupaciones más primitivas, [en las que] se pone de manifiesto que una de las principales razones que llevan al hombre a unirse con otros seres de su misma especie es una cuestión de seguridad; seguridad que se alcanzaba mediante un acuerdo social, que buscaba la defensa de los bienes que se consideran fundamentales para la sobrevivencia, en un principio y posteriormente para permitir su desarrollo como miembro de la comunidad”.³

¹ González Fernández, José Antonio. “La Seguridad Pública en México”. Mensaje final de la comparecencia del ex Procurador General de Justicia del Distrito Federal ante la Asamblea de Representantes. Marzo de 1995. Pág. 125
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/12.pdf>

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Seguridad Pública y Justicia 2010. Principales Indicadores”.
http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/sociales/seg_y_just/2010/Seg_Pub_Jus_2010.pdf

³ Ídem.

En las comunidades primitivas la organización para la seguridad nace de manera natural para la protección y defensa de sus intereses, y encontramos que en la evolución de dicha organización se fueron estableciendo normas que tienen por objeto delegar la función de defensa en los individuos más aptos para tales fines. A estos hombres responsables de la seguridad, se les otorgaba por parte de la comunidad, la facultad de usar la fuerza como medio necesario para mantener el orden, lo que les permitía ser aceptados como vigilantes del bienestar colectivo, investidos con la autoridad necesaria para hacer valer las disposiciones y las necesidades de todos por medio de la fuerza.

Posteriormente, con el surgimiento del Estado moderno, de acuerdo con José Antonio González Fernández, ex titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se establecieron mecanismos contractuales que buscaron proporcionar seguridad al ciudadano ante posibles violaciones de sus derechos y libertades por parte de otros individuos. Dentro de estos mecanismos se encuentra, específicamente en lo referente a nuestro Derecho Positivo “[...] el establecer canales permanentes de articulación institucional, que permitan una mayor eficacia operacional, tal y como el referido precepto constitucional lo señala, al establecer que la *Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios* en las respectivas competencias que la Constitución señala”⁴, derogando el principio de división de poderes y autonomía de los estados.

Esta seguridad con el paso del tiempo ha sufrido diversas transformaciones. “A principios del siglo XX, cuando la población de México era apenas de 12 millones de habitantes, [los cuales en su mayoría eran campesinos que habitaban en zonas rurales] con un 82% de analfabetismo y una vida comunitaria basada en valores tradicionales y en férreos controles políticos”⁵, fue difícil la aplicación del Estatuto Orgánico de 1856 ⁶ que garantizaba la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad. Su entrada en vigor se dificultó sobre todo por la ausencia de cuerpos policiales al servicio de la sociedad que existía entonces, ya que el ejercicio de la ley y el orden servía a los intereses únicamente de la clase dominante. Así se puede observar en la proliferación de corporaciones que respondían a los intereses de unos cuantos. Es decir, el ejercicio de la seguridad resultaba sesgado para beneficiar a los más privilegiados y en este sentido los grupos más vulnerables resultaban ser los pobres, indígenas, mujeres y niños.

En la constitución de 1917, que en su artículo 115 establece la seguridad pública como una de las facultades del municipio, tampoco se otorgó al punto de la seguridad la importancia pertinente, ya que no se reguló como un derecho del ciudadano, ni se establecieron límites constitucionales a los cuerpos policiales existentes. Es decir, primero se cuidaba la seguridad de las instituciones y sus representantes, que la de los ciudadanos en general, en tanto el estado naciente requería de proteger sus intereses para fortalecerse.

Es hasta 1925 que se ordenó la unificación de los cuerpos policiales haciendo de la policía una carrera donde se cuidó una formación particular, destinada a instruir y capacitar a los miembros en

⁴ González Fernández, José Antonio, *op.cit.*, nota 1, p. 126.

⁵ Secretaría de Seguridad Pública. “Nuevo Modelo Policial Federal”. 2009, p. 6.

⁶ *Estatuto decretado por el gobierno de la República Mexicana el 15 de mayo de 1856*: Garantiza la libertad, seguridad, propiedad e igualdad, proclama la abolición de la esclavitud, establece bases para el servicio personal, declara libertad de enseñanza, prohíbe monopolios, distinciones, privilegios, penas degradantes, restringe la pena de muerte, establece penitenciarías.

técnicas de investigación policiaca, criminalística y laboratorio, entre otras materias. En los años treinta se dio paso de una sociedad rural a otra con características urbanas gracias al impulso de la industria, lo que incitó a una explosión demográfica y de género, corrupción e impunidad, ocasionando esto último, una serie de males públicos tales como el incremento de la delincuencia y nuevas formas delictivas de operar.

Es hasta 1948 que se creó la Comisión Consultiva de la Policía del Distrito Federal, entre cuyas obligaciones estaba lograr un mejor entendimiento entre la policía y la sociedad, dándose algunos cambios en el sentido de fortalecer la participación ciudadana.

En la década de los sesenta la actividad delincencial se concentraba en las grandes ciudades, como en la ciudad de México, Guadalajara y Monterrey; en cuanto a las décadas de 1970 y 1980, la delincuencia continuaba centrándose en los delitos de fuero común, siendo principalmente el robo y los homicidios. Sin embargo, debido a la ausencia de un marco legal de seguridad y justicia penal acorde a las necesidades de nuestro país, fueron incrementándose los actos delictivos, la violencia en diferentes modalidades, el maltrato a menores, mujeres y personas de la tercera edad, la trata de personas; aunado a una deficiente organización y preparación de los cuerpos policiacos.

En México al igual que en otros países no sólo continuó la delincuencia, sino que se incrementó, pero ahora acompañada de la delincuencia organizada; en tan solo 10 años de 1980 a 1990, “[...] el número de presuntos delincuentes consignados por delitos contra la salud se incrementó en más de 400%, los robos en 100%, las violaciones 69%, daño en propiedad ajena 55% y lesiones 45%”.⁷ Sin contar los casos que no han quedado registrados e impactan en la población.

Fue por este incremento de la violencia que durante la administración del Presidente Miguel de la Madrid (1982-1988), se buscó apoyar la seguridad social a fin de precisar la forma de organización y atribuciones del municipio. Se modificó el Artículo 115 Constitucional, destacando la prestación del servicio de seguridad pública, lo cual originó, a su vez, la creación de leyes estatales en esta materia.

En 1988 se iniciaron los primeros intentos de coordinación en materia de seguridad pública entre las entidades federativas, dando paso en 1994 a la creación de la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación (CSPN), en ese entonces unidad dependiente de la Presidencia de la República, la cual era “[...] encargada de definir los lineamientos y acciones que deben seguir las dependencias que tengan a su cargo, directa o indirectamente, asuntos relacionados con la seguridad pública, como son las procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal, así como las procuradurías de justicia de los Estados, mediante los mecanismos y acuerdos de coordinación a que se refieren las leyes, también se [encargaba] de proponer los canales adecuados de comunicación con las secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y de Marina, así como con el Departamento del Distrito Federal, a efecto de que haya unidad de acción en materia de seguridad pública”.⁸

⁷ Secretaría de Seguridad Pública, op. cit., nota 6, p. 7.

⁸ Acuerdo por el que se crea la *Coordinación de Seguridad Pública de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1994.

A partir de ese momento, y en el último día de 1994 que se dieron las reformas a los artículos 21 y 73 (fracción XXIII) de la Constitución, donde se establece la seguridad o la policía como una responsabilidad explícita del Estado, compartida entre los tres órdenes de gobierno, se incorporó al Artículo 21 un nuevo concepto en la materia que puntualiza la actuación de los cuerpos policíacos y establece que “[...] la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública”⁹ (SNSP), cuyos objetivos son:

- ⇒ Establecer una política nacional de seguridad pública.
- ⇒ Fortalecer al Estado mexicano en el ámbito de la seguridad pública.
- ⇒ Coordinar a todas las instituciones de seguridad pública de la federación, estados y municipios con pleno respeto a su ámbito de competencia.
- ⇒ Establecer un nuevo concepto de seguridad pública que comprenda la prevención del delito, la procuración e impartición de justicia y la readaptación social.
- ⇒ Revalorizar y dignificar a las instituciones de seguridad pública, para que estas formen a su personal bajo los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- ⇒ Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública y sus tecnologías asociadas.
- ⇒ Establecer elementos para propiciar la participación de la comunidad para la planeación de políticas y medidas concretas encaminadas a mejorar los servicios de seguridad pública.

En la reforma realizada al artículo 73 se facultó al Congreso para “expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal”.¹⁰ Con estas reformas se consumó un cambio radical en el concepto legal de nuestra seguridad, iniciándose una transformación en las instituciones y en las políticas federales de nuestro país.

Con la emisión de este Decreto en 1994, la seguridad pública comienza a ser considerada un asunto prioritario y se incorpora como uno de los temas centrales en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 del presidente Ernesto Zedillo. En este plan se señala que las acciones de seguridad pública “[...] comprende estrategias específicas para el establecimiento de un Sistema Nacional de Seguridad Pública con propósitos precisos de calidad, de impulso a una carrera policial profesional digna y respetada, así como para la adecuada coordinación de los tres órdenes de gobierno en la materia”¹¹. En este documento se reconoció que la inseguridad pública que prevalece en el país se debe, entre otros factores, a un número de policías por debajo del estándar internacional y a la

⁹ Decreto mediante el cual se declaran reformados los artículos 21, 55, 73, 76, 79, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994.

¹⁰ *Idem.*

¹¹ Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1995.

escasa capacitación de los mismos; a partir de esto, se empieza a manejar que los aspectos de capacitación de las fuerzas policiales son un factor para su adecuado funcionamiento.

Un año después (1995) de haberse reformado los artículos 21 y 73 (fracción XXIII) constitucionales, se publicó la Ley que Establece las Bases de Coordinación del SNSP¹², es decir, fue necesario sentar las bases legales para el Sistema Nacional de Seguridad Pública que facilitara la coordinación de acciones entre los distintos órdenes de gobierno, donde dentro de los consejos de coordinación para la seguridad, tanto a nivel municipal, estatal como federal, se promueve la participación de la comunidad con la finalidad de:

- ⇒ Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública.
- ⇒ Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función.
- ⇒ Realizar labores de seguimiento.
- ⇒ Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales.
- ⇒ Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades.
- ⇒ Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.

En 1997 la actividad policiaca se “[...] desarrollaba a través de distintas corporaciones que estaban adscritas a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración con su policía respectiva; de la Subsecretaría de Seguridad Pública, la cual se encontraba integrada por tres Direcciones Generales: de Prevención y Tratamiento de Menores, de Prevención y Readaptación Social y la de Normatividad y Supervisión de Seguridad Privada; así como de Comunicación y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público, dependencias que tenían a su cargo, respectivamente, la dirección de las Policías Federales de Caminos y Fiscal Federal. Sin embargo, la pluralidad de ordenamientos reguladores, las distintas adscripciones administrativas y la diversidad de mando produjeron, por consecuencia, la dispersión de esfuerzos y un inadecuado aprovechamiento de los recursos. Esta división dejó descubiertos espacios de responsabilidad que, eventualmente, ninguna corporación asumió para evitar extralimitación de facultades o invasión de competencias. Esta situación redundó en una respuesta no suficientemente satisfactoria en las funciones que correspondían al Gobierno Federal en lo referente a la prevención”¹³. Es por eso, que en ese entonces, el propósito central fue actualizar y modernizar el sistema penal, en lo relativo a la seguridad pública, la procuración y administración de justicia, presentando así, por parte del Ejecutivo Federal ante el Honorable Congreso de la Unión, un proyecto de iniciativa para la unificación policial a nivel federal, centrado en que una policía mejor organizada, más preparada, adecuadamente equipada y, sobre todo, con conductas plenamente honestas y enfocadas al servicio de los ciudadanos, constituiría uno de los más claros requisitos para abatir los índices delictivos y alcanzar los niveles de seguridad a que todo ciudadano exige y tiene derecho. Es así que, en enero

¹² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995.

¹³ Instituto Nacional de Administración, A.C. “La Administración de la seguridad pública y las políticas en México”. *Introducción. Revista de Administración Pública*, México, núm. 106, septiembre-noviembre de 2002, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/106/pr/pr2.pdf>

de 1999 se expide la Ley de la Policía Federal Preventiva¹⁴, dependiente de la Secretaría de Gobernación, la cual entre otras facultades tenía la de prevenir la comisión de delitos en territorio nacional.

Posteriormente, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, sobre las reformas que sufrieron la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGEBCSNP) y la Ley de la Policía Federal Preventiva (LPFP), se culminaron los esfuerzos de siete años en la búsqueda de un marco jurídico que diera respuesta a la constante demanda de la ciudadanía en materia de seguridad pública, como consecuencia de dichas reformas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fue modificada en su artículo 26, donde se crea la Secretaría de Seguridad Pública Federal y adicionándose a la misma el artículo 30 bis, el cual establece que a esta dependencia le corresponde:

- I. *Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;*
- II. *Proponer al Ejecutivo Federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública federal;*
- III. *Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública;*
- IV. *Representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;*
- V. *Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, removerlo libremente;*
- VI. *Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;*
- VII. *Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;*
- VIII. *Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;*
- IX. *Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;*
- X. *Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;*
- XI. *Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el nombramiento del Comisionado de la Policía Federal Preventiva;*
- XII. *Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;*
- XIII. *Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;*
- XIV. *Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;*

¹⁴ Decreto por el que se expide la Ley de la Policía Federal Preventiva y se reforman diversas disposiciones de otros ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

- XV. *Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;*
- XVI. *Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;*
- XVII. *Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;*
- XVIII. *Regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para lo cual se coordinará con la Secretaría de la Defensa Nacional;*
- XIX. *Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento;*
- XX. *Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;*
- XXI. *Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;*
- XXII. *Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;*
- XXIII. *Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;*
- XXIV. *Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional;*
- XXV. *Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; y*
- XXVI. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

Con esta nueva disposición, siendo tiempos de la administración del ex presidente Vicente Fox Quesada (2000-2006), se dio énfasis a “[...] desarrollar las políticas de seguridad que comprendan normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, fomentando la participación ciudadana en los planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, tratándose de los delitos del fuero común, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública”¹⁵. Lo anterior, con la intención de ir forjando confianza y cambios en la percepción de la ciudadanía hacia las corporaciones policiales y para crear una nueva policía honesta, profesional y con vocación de servicio; esto debido a que el 19% de los mexicanos en el 2001 manifestó desconfianza a las autoridades, lo que fue señalado en la Primera Encuesta Nacional sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas ¹⁶. En ese mismo año, el 80% de los habitantes del

¹⁵ Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2011.

¹⁶ Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad A.C. Primera Encuesta Nacional sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas, <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/segupubl/estadis.pdf>

Distrito Federal revelaron sentirse inseguros de su lugar de residencia, seguidos por Morelos (64%), Tabasco (61%), Sinaloa (60%) y Jalisco (60%).¹⁷

De acuerdo a los datos también arrojados por esta Primera Encuesta Nacional, se señala que 4.2 millones de mexicanos fueron víctimas de la delincuencia; presentándose el mayor índice de violencia en el Estado de México con un 63%, el Distrito Federal con el 55% y Morelos con un 54%. Por tal situación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006¹⁸ de Vicente Fox, se consideró la inseguridad pública como una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y del gobierno federal, por lo que se planteó el tema de seguridad como prioridad del gobierno para garantizar el orden público, con respeto a las libertades y derechos, determinando para tal fin, que se iniciaría un esfuerzo nacional para integrar recursos, instituciones públicas y privadas, comités vecinales, organizaciones y asociaciones civiles o empresariales que conformen la pluralidad de canales para la participación ciudadana en la creación de una gran política nacional de prevención de delitos y conductas violentas que busquen inhibir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección. Para esto, se consideraba necesaria la participación del Gobierno y de los ciudadanos, realizando actividades de formación y comunicación para fomentar los valores de tolerancia, legalidad, diálogo, dignidad humana, convivencia, responsabilidad ciudadana, libertad y civismo proactivo, elementos indispensables para generar una cultura de orden y respeto entre los mexicanos.

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012¹⁹, así como en el Programa Sectorial de Seguridad Pública del presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, también se destaca la importancia de acrecentar la cercanía con la ciudadanía en estas labores, a fin de lograr su colaboración y recuperar la confianza de la sociedad en las instituciones de seguridad pública; así como, atender los factores que originan el delito e instrumentar principios de cultura de legalidad, para transitar del modelo de policía reactivo, que consiste en reprender el delito, al de prevención y aproximación integral con la sociedad. Es decir, es hasta fechas recientes que se ve la seguridad como un aspecto que debe ser prevenido con la participación coordinada de policías y ciudadanía. Por tal motivo, el propósito es combatir la impunidad, disminuir los niveles de incidencia delictiva fomentando la cultura de la legalidad, para así garantizar a la ciudadanía el goce de sus derechos y libertades; reiterando la importancia de la participación ciudadana como elemento esencial en las acciones de prevención y combate al delito. Por esta razón, en el sexenio de Felipe Calderón se partió de la concepción en la cual la prevención y la persecución del delito no son hechos aislados, sino que sus acciones son interdependientes e interrelacionadas, para lo cual se requirieron cambios orgánico-funcionales en los tres ámbitos de gobierno, que trascendieran las estructuras tradicionales de organización y operación de las policías, para evolucionar hacia un modelo lógicamente estructurado, con una visión común encauzada hacia la prevención de la seguridad.

En este sentido, así como México, algunos países de Latinoamérica están impulsando “[...] reformas que repoliticen a la sociedad y la vinculen de manera permanente con las estructuras de seguridad y

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2001.

¹⁹ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007.

justicia del Estado”²⁰, esto con la intención de analizar diversas soluciones a la inseguridad. Y en efecto, podemos percatarnos que la “[...] seguridad pública no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad; exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en los tres niveles de gobierno, para vincularlos con la sociedad y generar un sistema de seguridad pública más participativo y eficiente. Esta forma de abordar la seguridad, hemos visto que representa un desafío significativo para la evolución y consolidación del sistema democrático mexicano, lo que obliga a replantear políticas de seguridad pública y diseñar nuevos modelos de participación y corresponsabilidad ciudadana que posibiliten el establecimiento de estándares de seguridad aceptables”.²¹ Por ejemplo, en el sexenio de Felipe Calderón se diseñó un nuevo modelo de policía federal, donde una de sus características era el pasar de “[...] un modelo de operación reactivo-represivo a otro preventivo-proactivo, basado en la investigación y acercamiento con la sociedad; en la homologación de protocolos, metodologías y procedimientos para las labores cotidianas de vigilancia, así como la utilización de la información criminal de manera uniforme, con mecanismos de control y líneas de responsabilidad que delimitan y especifican claramente las áreas de operación y acceso a la información sustantiva, para evitar su uso inadecuado”²². Lo que respecta, al ámbito de la prevención del delito se buscó una mayor cercanía por parte de los cuerpos policíacos con la comunidad, fomentando su participación en la atención de los aspectos que pueden ser el origen de las actividades delinuenciales. En este modelo se consideraba que para cambiar la percepción negativa de la población hacia los cuerpos policíacos era necesaria una comunicación constante con la ciudadanía, así como una colaboración en los procesos que tienen que ver con la transparencia y rendición de cuentas.

Como hemos visto, garantizar la seguridad pública fue y es una búsqueda continua en la historia de nuestro país por ofrecer condiciones de seguridad a la ciudadanía, combatir la delincuencia e incrementar el reconocimiento y respeto a los derechos de todos los ciudadanos. Por ello el 13 de febrero de 1989 dentro de la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos para la eliminación de abusos y/o violencia cometidos hacia los derechos de los ciudadanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de dicha Secretaría. Posteriormente, mediante la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B al artículo 102 de nuestra Constitución Política, elevando a la CNDH a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Estos abusos y/o violaciones a los derechos humanos se vieron particularmente incrementados en las mujeres y niñas, lo que las hizo un grupo vulnerable dentro de la delincuencia organizada y el maltrato por parte de los cuerpos policíacos, donde estas situaciones estuvieron marcadas en función de su género, de los roles y estereotipos que la sociedad históricamente les ha atribuido.

Esta vulnerabilidad plantea como fundamental que la actuación del elemento policíaco esté enfocada al respeto de los derechos humanos con perspectiva de género, así como lo fundamenta el artículo

²⁰ *Ibidem*, Pág. 171.

²¹ Lima Malvido María de la Luz. Un Nuevo Paradigma: La Participación Ciudadana en Seguridad Pública. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/16.pdf>

²² Secretaría de Seguridad Pública, *op. cit.*, nota 6, p. 16.

1° Constitucional que señala: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”²³.

Finalmente, se observa que nuestro país ha vivido cambios profundos en las últimas décadas respecto a sus políticas dirigidas a la seguridad, sin embargo, dentro de estas nuevas políticas y entre las múltiples formas de violencia que se han presentado, la violencia de género ha sido uno de los temas visibles considerado también como un problema público, que se traduce en muertes, enfermedades y reducción de calidad de vida; cuenta de ello lo dan los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, en la que se observa que el 47% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de un incidente de violencia²⁴. En este sentido, “[...] las acciones que desde el gobierno se realizan contra la violencia hacia las mujeres son puestas en marcha en la administración de Carlos Salinas de Gortari, las cuales obedecen no sólo a las presiones de los grupos de mujeres sino también a las obligaciones que asumió el gobierno al suscribir las diversas convenciones internacionales que propugnan el respeto de los derechos de las mujeres, la igualdad y la erradicación de la violencia hacia ellas”²⁵, asumiendo en las últimas décadas diversos compromisos en materia de igualdad entre mujeres y hombres; en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Por ello, instancias de seguridad pública al ver la dimensión del problema han buscado profesionalizarse para que su intervención esté encaminada al respeto de los derechos humanos con perspectiva de género. Para esto, es necesario conocer las necesidades y demandas concretas, con el fin de ofrecer respuestas oportunas, eficaces y de calidad sin estereotipos sexistas, especializándose en la adecuada atención de la violencia de género que se vive en las comunidades, en las familias, en las escuelas, las instituciones y el trabajo, a fin de que el servicio que otorguen los cuerpos de seguridad pueda detectar, identificar, intervenir, atender, proteger y prevenir la violencia contra las mujeres, fomentando valores para una cultura de orden y respeto.

²³ Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *op. cit.*, nota 2.

²⁵ Díaz Pérez, Guillermina. La Violencia de Género en México: reto del Gobierno y de la Sociedad. *Encrucijada Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*. UNAM. México, núm. 2, mayo-agosto de 2009, http://investigacion.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/arts_n2_05_08_2009/art_ineditos2_2_diaz.pdf

2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÉXICO

La violencia de género contra las mujeres tiene sus raíces más profundas en los contextos culturales y sociales específicos, donde por tratarse de grupos heterogéneos resulta necesario no caer en generalizaciones.

Iniciemos por comprender que el género es una construcción social que dicta los roles que cada persona se supone debe desarrollar de acuerdo a su sexo, de esta manera, el ser mujer a lo largo de la historia ha estado marcado por una visión como sexo acrítico y pasivo por “naturaleza”, misma naturaleza que, supuestamente, justifica y ordena que las mujeres estén atrapadas en los tentáculos de la cultura, condenándolas a ser prisioneras del hogar, del varón y consideradas un ser humano de segunda categoría. De hecho, en nuestro país se ve a las mujeres como pasivas, obedientes, sin pensamiento crítico, etc., contrario a la forma en que son considerados los hombres quienes son vistos como activos, replicantes y capaces de pensar por sí mismos. Esta perspectiva es una construcción social e histórica donde la mirada de los hombres sobre lo que significa ser mujer y hombre ha marcado las relaciones, las representaciones, expectativas y aproximaciones a cada uno de los sexos. Tales pensamientos han hecho que los hombres sean considerados los que gobiernen y las mujeres las que obedezcan.

En este contexto la violencia hacia las mujeres requiere hacerse visible para la justicia, la sociedad y para los hombres y las propias mujeres como uno de los problemas graves y preocupantes que afectan a nuestra sociedad. Esta violencia manifiesta una clara violación a los derechos humanos, representándose la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones abusivas de poder de los hombres sobre las mujeres; situaciones que son “[...] sustentadas por un conjunto de creencias, costumbres, símbolos, normas culturales, roles y procesos de socialización que se articulan y centran en lo que se ha denominado un sistema patriarcal”²⁶, el cual tiende a minimizar y justificar la violencia hacia las mujeres.

Un sistema patriarcal es el “[...] conjunto de funciones, normas, valores y principios con un reparto dual de atribuciones, en el cual el varón ocupa un lugar de privilegio exclusivista, mientras que a la mujer se le considera como un apéndice (la famosa costilla de Adán), útil esencialmente para la propagación y desarrollo biológico de la especie”²⁷; exaltándose el principio indiscutible de un mundo partido en dos, es decir, los varones que gobiernan, deciden y ordenan, y las mujeres que acatan, aceptan y obedecen. Ya Simone de Beauvoir desenmascaró rotundamente estas consideraciones al poner en evidencia las barreras y los artificios de que se había valido el sistema patriarcal para

²⁶ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. La violencia contra las mujeres. Marco Jurídico Nacional e Internacional. *LXI Legislatura, Cámara de Diputados*, México, noviembre de 2010, www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../file/Libro_Viol-Mujeres.pdf

²⁷ Pérez del Campo Noriega, Ana Ma. “El sistema patriarcal, desencadenante de la violencia de género”. Federación Estatal de Mujeres Separadas y Divorciadas, <http://www.projusticia.es/ley%20de%20igualdad/documentos/la%20ignorancia,%20esa%20atrevida%20perez%20del%20campo%20cu%20a%20jueces.pdf>

mantener a la mujer atrapada en el mito, lo que le hizo concluir la famosa frase “no se nace mujer, se llega a serlo”.²⁸

Actualmente, en lo que respecta específicamente a México, la violencia de género ha sido un problema constante dentro de la sociedad, sin embargo, se considera que en los últimos años la percepción de esta violencia ejercida contra las mujeres ha cambiado; gran parte sobre todo a partir de que esta violencia pasó de ser un tema del ámbito privado a convertirse en un problema del ámbito público, lo cual permitió entender la necesidad y urgencia de trabajar por la erradicación de la violencia contra de las mujeres, ya que ésta representaba un obstáculo para el efectivo goce y ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres, que permeaba todos los ámbitos de desarrollo.

Lamentablemente la violencia sigue vigente y entrelazada en el uso y abuso del poder del hombre hacia la mujer; por ello, resulta importante buscar comprender este fenómeno analizando tanto los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en la materia, como los tipos, modalidades, causas y consecuencias de esta violencia. Sobre todo para comprender el marco en el que se busca trabajar con los policías en relación a la percepción que tienen de la violencia hacia las mujeres y buscar prevenirla, ello para buscar cambiar las situaciones de desigualdad y discriminación, por una sociedad mexicana más justa, donde se trabaje para erradicar las violaciones a los derechos de las mujeres.

2.1. REGLAMENTACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

El reconocimiento y respeto a los derechos de las mujeres mexicanas es una lucha histórica, siendo como se mencionó anteriormente, una de las problemáticas que tiene incidencia en la calidad de vida, por lo que, al igual que la seguridad, es tarea del gobierno hacer valer los derechos de las mujeres, impulsando la igualdad de género, ya que durante siglos las mujeres han luchado para que la sociedad reconozca esa igualdad desde las diferencias biológicas y de género que las caracteriza, llevándolas a realizar campañas y a manifestarse públicamente para colocar esa equidad en la agenda de las políticas públicas.

Ese reconocimiento de igualdad entre los géneros dio inicio con la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, donde a partir de ésta fue incluyéndose en ese momento como igualdad en las constituciones de algunos países como derecho fundamental. En nuestro país, el Artículo 1 constitucional señala “[...] que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”²⁹; así como el Artículo 4 que establece que hombres y mujeres son iguales ante la Ley.

²⁸ Gomáriz Moraga, Enrique. “Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas”. Documento de trabajo FLACSO-Programa de Chile. Estudios Sociales No. 38, Santiago, noviembre de 1992, http://www.catedras.fsoc.uba.ar/kornblit/sobre_estudios_de_genero.pdf

²⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.*, nota 23.

A nivel internacional, en el marco de conferencias y convenciones sobre los derechos de las mujeres, se han establecido lineamientos para que los países plasmen con insistencia el derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia, como fueron las tres conferencias Mundiales sobre la mujer; donde en la primera “Naciones Unidas insta a los Estados a adoptar medidas para eliminar las discriminaciones en contra de las mujeres. En la segunda Conferencia se adopta la resolución titulada “*La mujer maltratada y la violencia en la familia*”, mientras que en la III Conferencia Mundial se establece como prioridad la eliminación de la violencia contra la mujer y la familia en la sociedad. Al mismo tiempo, se estableció la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)³⁰, aprobada en 1979 por la Asamblea General de Naciones Unidas, la cual constituye “[...] el principal instrumento jurídico a nivel internacional para promover la igualdad de las mujeres, pues establece el reconocimiento y la profundización del principio de no discriminación de la mujer”³¹. Sin embargo, como en dicha convención no se abordó claramente la problemática de la violencia hacia la mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, publicó en 1992 la recomendación N°19 la cual señala que “La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”³², es decir, “[...] se reconoce que la violencia basada en el género es una forma de discriminación que inhibe el ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en igualdad con los hombres, ya que limita el goce de las mujeres de sus derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a no ser sujeto de tortura, el derecho a igual protección de acuerdo a las normas humanitarias en caso de conflictos armados, derecho a la libertad y seguridad personal, derecho a igual protección ante la ley, derecho a la igualdad en la familia, derecho a la salud física y mental, derecho a condiciones justas y favorables de trabajo”³³. Las recomendaciones publicadas por este Comité están encaminadas a que los Estados tomen medidas favorables para erradicar todas las formas de violencia basadas en género, ya sean públicas o privadas; por ejemplo, el investigar sobre la extensión, causas y efectos de la violencia; entregar adecuada protección y apoyo a las víctimas; sensibilizar y capacitar a funcionarios públicos, entre otras.

En 1993 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, donde se reconoce que la violencia contra la mujer “[...] es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”³⁴. También se define como “[...] todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico

³⁰ Instituto Nacional de las Mujeres. “Cuadernos de Trabajo. Mapeo de procesos de atención y construcción de indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres”. México, Junio 2010, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct17.pdf>

³¹ Díaz Pérez, Guillermina, *op. cit.*, nota 25, p. 5.

³² UN Women. United Nations Entity for gender equality and the empowerment of women. “Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer., <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

³³ Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit.*, nota 30, p. 10.

³⁴ Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, diciembre de 1993, http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm

para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”³⁵.

Paralelamente a estos lineamientos internacionales, en nuestro país se trabajaba en la Legislación que protege a las mujeres, no sólo en el ámbito federal, sino también en las entidades federativas; publicándose en enero de 2001, en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, que se creó como “[...] un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines”³⁶; buscando de esta manera prevenir conductas de violencia, sensibilizar a la población sobre las consecuencias que el maltrato puede tener para las víctimas y para los agresores; capacitar a los funcionarios y personal de las oficinas públicas para brindar atención profesional a las mujeres víctimas, con la intención de impulsar escenarios que promuevan “[...] la no discriminación, la igualdad, el trato digno entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país”³⁷.

Para el 2002 México recibió observaciones y recomendaciones internacionales por parte de los Comités Monitores de las Naciones Unidas, encargados de vigilar el cumplimiento de la aplicación de los Tratados de Derechos Humanos por parte de los Estados, como son el “Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención de los Derechos del Niño y la Niña y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como las Rondas de Exámenes Periódicos Universales (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas”³⁸. Esto con la finalidad “[...] de contribuir a la progresiva realización de los derechos de las mujeres y al impulso de legislaciones y políticas públicas nacionales acordes con los más altos estándares de protección del derecho internacional de los derechos humanos, a través de la articulación de alianzas, del diseño e implementación de estrategias de incidencia en espacios claves de poder y la generación de recursos que permitan conocer las obligaciones y acuerdos internacionales”³⁹. Entre los comités encargados de dicho monitoreo se encuentran; el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos de Niño/a, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Algunas de las observaciones y recomendaciones señaladas en nuestro país fue que siendo la violencia un problema considerado como prioritario para el programa decretado por el Gobierno Federal “Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación (PROEQUIDAD)” y a la promulgación de las reformas realizadas al código penal, no quedó establecida la penalización a la violencia doméstica. Por lo que, el Comité recomendó a México promover la promulgación de leyes federales y estatales, según proceda, que criminalicen y sancionen la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma, así como la

³⁵ *Idem*.

³⁶ Instituto Nacional de las Mujeres. “Historia”. México, <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ique-es-el-inmujeres/historia>

³⁷ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Pág. 1, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88.pdf>

³⁸ Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit.*, nota 30, p. 17.

³⁹ Cladem, Programa de Monitoreo. “Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres”. Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Lima, Perú., febrero de 2009.

adopción de medidas para que las mujeres víctimas de tal violencia puedan obtener reparación y protección de inmediato.

Asimismo, en el 2006 el Comité instó a México a poner en marcha mecanismos de coordinación y seguimiento destinados a lograr la armonización y aplicación efectivas de los problemas y políticas relativas a la igualdad de género, así como de la aplicación de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres a nivel federal, estatal y municipal, por lo que recomendó velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos recibiera recursos financieros para el desempeño de sus funciones. Por otro lado, al Comité le preocupaba la persistencia de la violencia generalizada y sistemática contra las mujeres, que llega incluso a desembocar en homicidios y desapariciones, es por eso que instó acelerar la aprobación del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito y proceder a la aprobación sin demora del Proyecto de la Ley general para el acceso de las mujeres a una vida sin violencia. El Comité también instó al país a aplicar una estrategia eficaz para incorporar las perspectivas de género en todos los planes nacionales y a estrechar los vínculos entre los planes nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra la Mujer.

En este sentido, como seguimiento a las observaciones y recomendaciones por parte de los Comités Monitores de las Naciones Unidas, en nuestro país en agosto del 2006, se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto “[...] regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”⁴⁰. Consecuentemente, en febrero de 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como primer paso para la armonización del marco jurídico nacional, estatal y municipal; en la cual se establecen las bases y condiciones para brindar seguridad y certeza jurídica a todas las mujeres con obligatoriedad para los tres niveles de gobierno, quienes deben de aplicar las políticas públicas necesarias, dando respuesta a las demandas presentadas. Esta Ley dio pauta en ese mismo año a la creación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto “la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”⁴¹.

Sin embargo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución, Leyes, Convenios y Tratados Internacionales ratificados por México, se firmó el 8 de marzo de 2007 el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en pro de los derechos de las mujeres y eliminación de todo tipo de violencia hacia ellas, que compromete a cumplir con la Ley a las instancias que integran los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno, así como a las entidades públicas y privadas. El

⁴⁰ Artículo 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.

⁴¹ Artículo 35 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

siguiente año (2008) se expidió el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁴².

Otros de los avances del país en este tema son las reformas realizadas al Código Penal Federal, las cuales están encaminadas a combatir los delitos contra las mujeres; incorporando el delito del feminicidio, y estableciendo de 40 a 60 años de prisión a quien prive de la vida a una mujer por razones de género, se especificaron también las penas para los delitos como el abuso sexual y el estupro; y se fortalecieron facultades para las instituciones encargadas de la persecución de estos delitos como SSP, PGR Y Ministerios Públicos.

Como podemos ver, este progresivo reconocimiento de los derechos que demandan las mujeres en todas las esferas del desarrollo humano, es un fenómeno que está aún en desarrollo y donde aún falta camino por recorrer y obstáculos que han de ser resueltos. Siendo esta búsqueda de igualdad y justicia una labor que debe continuar y reforzarse a fin de encontrar los medios que permitan erradicar todas las formas de discriminación y violencia, es que el gobierno mexicano ha emprendido acciones en defensa de su integridad, dignidad y derechos a fin de hacer posible su libre actuar en los ámbitos familiar, laboral y social. Tal es el caso del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres (Proequidad 2000-2006), que apoyado en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres tenía por objeto lograr, como su nombre lo indica, la equidad de oportunidades entre los sexos. Es decir, el fin era hacer vigente en nuestro país el ejercicio de todos los derechos humanos para las mujeres, en términos de igualdad con los hombres, impidiendo cualquier tipo de discriminación, que a lo largo de la historia han recibido las mujeres en los ámbitos familiar, jurídico, educativo y laboral. Posteriormente, este Instituto Nacional de las Mujeres también operó con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el periodo 2009-2012 (Proigualdad), un programa especial que comprendía “[...] las acciones de la Administración Pública Federal y establecía una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo”⁴³.

En casos extremos de violencia hacia las mujeres, éstas se acercan en primer momento al policía que tienen a su alcance, es por eso que su actuación se considera un eslabón para alcanzar una justicia expedita con perspectiva de género. Esta actuación de los elementos policiales, se encuentra fundamentada en el artículo 21 de nuestra Constitución Política, la cual establece que “la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”, lo cual queda reflejado en el Artículo 38, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que señala que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres contendrá las acciones para “[...] educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de

⁴² Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.

⁴³ Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit.*, nota 30.

género”⁴⁴, dando continuidad en las leyes estatales de la materia, que incluyen también a los elementos policiales para institucionalizar la perspectiva de género y la atención puntual a las mujeres que viven violencia.

En seguimiento a esta actuación policial, la Secretaría de Seguridad Pública Federal del gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa en el periodo 2006-2012, trabajó en la implementación de programas y proyectos enfocados al fortalecimiento de la perspectiva de género, la igualdad, la no discriminación y la no violencia en sus diferentes tipos y modalidades hacia las mujeres. Contempló a su vez, como parte del proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia y a lo establecido en el Artículo 44, fracción III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), un Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, compuesto por la información sobre los casos atendidos o identificados, proporcionados por los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) y de las instituciones de gobierno de las Entidades Federativas, para generar reportes estadísticos que permitieran instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres, así como acciones enfocadas en prevención de la violencia contra las mujeres.

Actualmente la presente administración encabezada por el presidente Enrique Peña Nieto, ha considerado fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, con la finalidad de erradicar las brechas de género en todos los ámbitos a las que la mitad de la población de México se enfrenta. De hecho esta es la primera administración que incorpora la perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Por tanto, esta administración instruyó a sus dependencias incluyendo obviamente a las encargadas de la seguridad pública, a alinearse a los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a la Perspectiva de Género.

Con lo anterior, vemos que efectivamente en nuestro país se han reconocido formalmente los derechos de las mujeres y la importancia de incorporar la perspectiva de género dentro sus estructuras. Sin embargo, lo fundamental no es solo “reconocerlos” sino hacer efectivos los compromisos establecidos tanto por el gobierno mexicano como los emitidos a nivel internacional por parte de los Comités Monitores de las Naciones Unidas.

2.2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS MUJERES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece cinco tipos de violencia de género:

La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción

⁴⁴ Artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica. Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Cualquier otra forma análoga. Que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.



Cualquiera de estos tipos puede presentarse en diferentes modalidades, mismas que a continuación se mencionan:

Violencia Familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia Laboral. La negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Violencia Docente. Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

También se incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Hostigamiento sexual. Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso sexual. Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Violencia en la Comunidad. Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional. Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida. Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

La violencia hacia las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos, sin embargo, la sufren mujeres sin importar su edad, escolaridad, su incorporación en el mercado laboral o su lugar de residencia. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011⁴⁵, el 42% del total de las mujeres que habitan en México ha sufrido alguna forma de violencia de pareja alguna vez en su vida.

Por entidad federativa:

- ✓ La entidad federativa con mayor prevalencia de violencia de pareja a lo largo de la relación es el Estado de México, con 57.6%.
- ✓ Le siguen Nayarit 54.5%, Sonora 54.0%, el Distrito Federal 52.3% y Colima 51.0%.
- ✓ La entidad federativa con menor prevalencia de violencia de pareja es Chiapas, con 31.6%.

De esta manera tenemos que, 4 de cada 10 mujeres en México (43.1%) han sufrido de humillaciones, menosprecio o encierro; les han destruido sus cosas personales o del hogar; han sido vigiladas o amenazadas con irse la pareja, correrlas de la casa o quitarle a sus hijos, amenazadas con algún arma o con matarlas o matarse la pareja; asimismo 2 de cada 10 mujeres (24.5%) han recibido reclamos por parte de su pareja por la forma en que gastan el dinero, les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.); a 14 de cada 100 mujeres en México (14.0%) su pareja la ha golpeado, amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, o agredido con un arma y a 7 de cada 100 (7.3%) les han exigido o las han obligado a tener relaciones sexuales sus propias parejas, sin que ellas quieran, o las han obligado a hacer cosas que no les gustan.

2.3. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN DE LA POLICÍA

Las instancias policiales, como vimos en el primer capítulo, son instituciones indispensables para que el gobierno de nuestro país cumpla con los mandatos constitucionales de garantizar la seguridad ciudadana, apegada estrictamente al respeto a los Derechos Humanos.

Sin embargo, ante la existente violencia considerada más atroz que es la que se dirige hacia las mujeres, que incluye “[...] actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad”⁴⁶ y ante la carente formación de los agentes policiales para la atención adecuada en las mujeres víctimas de algún delito y/o de violencia; el gobierno ha realizado una serie de esfuerzos, para que en la aplicación de sus funciones y procesos de actuación esté implantada la perspectiva de género. Donde esta perspectiva de género, según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; promoviendo la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; asimismo, contribuye a construir una

⁴⁵ Instituto Nacional de las Mujeres. “Cuadernos de Trabajo. Retratos de la violencia contra las mujeres en México. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011”. México, Noviembre 2012, http://odisea.org.mx/centro_informacion/viol_muj_ninas/libro/Retratos_viol.pdf

⁴⁶ UN Women. United Nations Entity for gender equality and the empowerment of women, *op. cit.*, nota 32.

sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, de seguridad y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Es decir, el objetivo principal es generar en los agentes policiales acciones que favorezcan y reduzcan la doble victimización de las mujeres en el momento de acudir con ellos, analizando e incluyendo actitudes no machistas, no sexistas y con un enfoque de derechos.

De esta manera, el Estado asumió diversos compromisos, implementando diversas acciones y medidas en los tres órdenes de gobierno, por ejemplo a nivel federal en el 2011 se presentó oficialmente el denominado “Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género”, que busca desarrollar nuevas capacidades y profesionalización a los agentes policiales, tanto en los estados, como en los municipios del país, reconociendo que la violencia ejercida contra las mujeres es una problemática que las instituciones de seguridad pública debían de atender. Entre algunos de los objetivos específicos de este protocolo se encuentran: el establecimiento entre los tres ámbitos de gobierno, de una actuación policial con perspectiva de género, canalizando a las víctimas para su atención jurídica, médica y psicológica, como para las sanciones, brindando seguridad de manera diferenciada, atendiendo y detectando situaciones de riesgo, previniendo y proporcionando un primer nivel de atención y monitoreando las zonas con mayor presencia de violencia de género; lo cual se traduce en procedimientos y pautas de acción, mismos que se desarrollan bajo el principio de proximidad con las mujeres víctimas de violencia y/o delitos.

El proceso de actuación policial de este protocolo, se encuentra dirigido a:

Detección: Conocer la problemática y características del entorno social que permite reconocer a las víctimas de violencia de género.

Identificación: Encuadrar, de acuerdo a la Ley en la materia, el tipo y/o modalidad de la violencia encontrada en las mujeres víctimas y su entorno social

Intervención: Actuar en los momentos de crisis con enfoque de género.

Atención: Canalizar de manera inmediata al área médica, jurídica, psicológica o de trabajo social.

Protección: Preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas.

Prevención: Neutralizar factores de riesgo para evitar la violencia de género.

Es importante aclarar que estas acciones de intervención, dependerán de la situación de violencia que se presente, así como de las necesidades prioritarias de la mujer víctima y de la actitud y experiencia del elemento policial. Sin embargo, ante estas situaciones el protocolo expone que estos elementos policiales deberán tomar diversas posturas, entre las cuales encontramos:

- ✓ Tener presente que la violencia contra las mujeres es causa de la discriminación ejercida contra ellas.

- ✓ Considerar la violencia contra las mujeres como un problema de seguridad pública que eventualmente constituye un delito.
- ✓ Comprender que la violencia contra las mujeres se da en diferentes ámbitos y no sólo en el familiar.
- ✓ Tomar en cuenta el estado psicológico de las víctimas.
- ✓ Proteger a la víctima.
- ✓ Respetar a las mujeres.
- ✓ Actuar sin discriminación.
- ✓ Canalizar y brindar acompañamiento a los servicios especializados de manera inmediata.

Aunado a lo anterior, un año después (octubre, 2012) se presentó también un manual que indica los lineamientos a seguir precisamente para la implementación de este protocolo, que establece los objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir. La finalidad es que todos los Estados de la República, así como sus municipios, implementen el protocolo para que los elementos policiales adquieran no solo los conocimientos, sino que adquieran capacidades y habilidades para la actuación frente a la violencia de género que en su labor se les presenten.

Con lo anterior, vemos que tanto el protocolo como el manual de lineamientos son una guía que brinda los conocimientos técnico conceptuales y metodológicos que norman el actuar profesional del policía, los cuales proporcionan las bases de operación para conocer las características y particularidades de la víctima, así como del agresor, facilitando su intervención y manejo de diversas situaciones, intentando romper con lo más importante que son las ideas estereotipadas, prejuicios y conceptos mal entendidos que llegan a crear un círculo vicioso que dificulta una atención adecuada.

En este sentido, fueron algunas entidades del país quienes adoptaron su propio protocolo dirigido a incorporar esta perspectiva de género en la intervención de sus agentes policiales, por ejemplo Hidalgo, Morelos y Puebla establecieron su protocolo ante la aceptación de la necesidad de que los cuerpos policiales tuvieran una formación en género, sin embargo, a pesar de adoptar sus propios protocolos estos cuentan con algunas carencias y es que se enfocan de manera general en la violencia familiar, omitiendo las demás modalidades en que puede manifestarse la violencia, además de que no contemplan estrategias para su implementación, como lo hace el protocolo creado por el gobierno federal.

De esta forma, en el mismo año en que el gobierno federal presentó el protocolo de actuación policial en materia de violencia de género, diseñó un manual de “Prevención de la Violencia de Género en Diferentes Contextos”, el cual tiene como finalidad desarrollar “[...] talleres con carácter teórico-vivencial, mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el diseño de una metodología general de educación para adultos, dirigido a población abierta, así como a servidores públicos”⁴⁷, entre estos servidores públicos se incluyen a los agentes policiales. Con este manual se intenta también sensibilizar ante la problemática de la violencia de género, para que a su vez se

⁴⁷ Secretaría de Seguridad Pública. “Manual de Violencia de Género en Diversos Contextos”.
<http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/MANUAL%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20en%20Diversos%20Contextos.pdf>

refuerce la detección, reconocimiento y prevención, difundiendo nuevos patrones socioculturales de conducta bajo una perspectiva de igualdad.

Como vemos, aplicar la perspectiva de género en el trabajo policial no es sólo incluir la variable sexo; más bien, es poseer todo un potencial explicativo respecto a las relaciones entre mujeres y hombres en un territorio determinado y en cualquier ámbito específico, significa aprender a mirar al mundo de otra forma, desvelando realidades invisibilizadas. De hecho, el asumir integrar esta perspectiva de género como parte diaria del trabajo policial “[...] significa cambiar el punto de vista, la forma de mirar la realidad, entender que la realidad la componen hombres y mujeres y que nuestras acciones suponen transformaciones que siempre tienen efectos diferentes en función de las relaciones de género establecidas”⁴⁸.

Estas (por mencionar algunas) y otras más de las acciones realizadas por el Estado a través de sus tres niveles de gobierno, denotan compromiso ante los incrementos e impactos de la violencia y la inseguridad en la vida de las mujeres mexicanas, sin embargo, aún falta extender y asegurar la calidad de formación y mayor compromiso por parte de los elementos policiales para actualizarse y aplicar estos conocimientos. Ante tal situación, resulta fundamental apoyarse en la educación como principal herramienta que permitirá plantear ajustes integrales, a la cual le corresponderá:

- Desarrollar competencias en torno a los principios éticos que generen actitudes democráticas, respetuosas, responsables, participativas, activas y solidarias.
- Desarrollar valores, actitudes y destrezas para ser más responsables y conscientes de las implicaciones de su labor.
- Desarrollar un pensamiento crítico y resolutivo.
- Fomentar la participación de la ciudadanía.
- Dotar de conocimientos, recursos e instrumentos que permitan incidir en la construcción de la realidad.
- Modificar ideologías y mitologías que dan explicación sobre el género en la cultura dominante.

De esta forma, la educación es la que nos permitirá promover la actualización y un aprendizaje continuo, así como conocer de cerca el nivel de desarrollo individual de las competencias, disponiendo de criterios específicos de seguimiento, control y evaluación de las mismas. Sin embargo, respecto a las acciones realizadas por nuestro gobierno, donde algunas fueron mencionadas al inicio de este capítulo, considero que es importante que se realicen constantemente revisiones a sus contenidos con base en metas precisas y en un análisis detallado de las tareas críticas y actividades esenciales, lo que deberá incluir el diseño de los temas y requisitos de estudio, el desarrollo de los materiales educativos y la construcción de los mecanismos de evaluación sobre escenarios y condiciones reales. Este ajuste deberá, además de actualizar constantemente las competencias para un desempeño adecuado de servicio, garantizar la solución efectiva de las problemáticas que día a día van surgiendo en nuestra sociedad.

⁴⁸ Faraldo Rivas, Rosa. “Claves de la Intervención Social desde el Enfoque de Género”.
<http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/85651/QQDCHD-volumen3-libro08.pdf?sequence=1>

En general, para cambiar del viejo modelo policial represivo, antipopular, lleno de carencias, deformaciones doctrinales y con vicios en su funcionamiento, se requerirá de la educación pues ésta sin duda, constituirá un agente de mejora fundamental de cambio enfocado a la profesionalización de la labor policial y sustentado en valores de respeto y garantía de los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, promoviendo la sensibilización de los agentes ante los diversos problemas sociales, otorgándoles también de las herramientas que les permita tener control de sus emociones, tomar conciencia de la gravedad y la transcendencia de los factores de riesgo y poseer la suficiente disposición de subsanarlos, por mencionar algunos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL “CURSO POLICÍA DE PROXIMIDAD SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

Me incorporé a las oficinas de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana como parte de mi servicio social en el 2009, en donde desarrollé principalmente funciones como apoyar en las diversas actividades lúdicas y dinámicas grupales en los programas de prevención contra el delito cibernético, prevención de la violencia en el noviazgo, prevención de la violencia escolar (*bullying*) y seguridad infantil, para los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Esta experiencia me permitió reforzar y ampliar mis habilidades y conocimientos adquiridos durante mi formación universitaria a las situaciones reales de la vida, donde a través de estas acciones que fueron en beneficio a la comunidad escolar pude relacionar la teoría adquirida con la práctica. Lo cual me abrió la posibilidad de que en el 2010 presentara una solicitud formal para laborar en la misma unidad administrativa, donde una vez pasando las entrevistas y pruebas correspondientes fui aceptada y me quedé apoyando específicamente el curso *Policía de proximidad social con perspectiva de género*, derivado del cual elaboro el presente informe.

Este curso se inició a nivel federal aproximadamente en el 2009, coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública, concretamente en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, para capacitar debidamente a los elementos policiales del país con el propósito de avanzar hacia un nuevo modelo de policía que buscara una mayor proximidad con la ciudadanía para responder, como ya se mencionó, a las demandas de la ciudadanía acerca de la calidad del servicio policial y mayor seguridad, y en este sentido se le dio un enfoque de género considerando que el incremento de la violencia a las mujeres en nuestro país ha sido exponencial en los últimos años a lo que se suma el hecho de que muchas veces, las propias mujeres no confían en los policías por la forma de su trato.

El curso fue creado por servidores públicos de diversas profesiones, entre los que destacan psicólogos, abogados, trabajadores sociales y comunicólogos quienes para la elaboración del curso se basaron en el Nuevo Modelo Policial Federal, específicamente en su cuarto componente “participación ciudadana y proximidad social”, presentado en el 2009 por el Ing. Genaro García Luna, en ese entonces Secretario de Seguridad Pública Federal, que partió de una concepción integral de la seguridad pública para lograr en las corporaciones policiales del país una transformación tanto en el servicio, como en la modernización, fomento de la cultura de la legalidad y prevención del delito. Todo esto, en plena correlación y elaboración con la ciudadanía y universidades.

El área donde me encontraba estaba integrada por una abogada, una psicóloga, una trabajadora social y yo como pedagoga. Ahí mi compromiso fue instruir, preparar y guiar a los participantes a contribuir al logro de los objetivos establecidos en el curso, el cual pretendió ser:

- Una herramienta de diagnóstico que permitiera que los elementos policiales conocieran mejor las situaciones de vida de los ciudadanos.
- Una herramienta de intervención estratégica que permitiera adaptar sus intervenciones y actuar para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Durante los casi dos años que me encontré en esta unidad administrativa, me desempeñé como coordinadora del curso, donde tenía como objetivo presentar el encuadre del curso, la dinámica de trabajo, así como en orientar, aclarar dudas para la adecuada comprensión de lo que significaba y la forma de llevar a cabo el nuevo modelo de policía, haciendo énfasis en la importancia que traía en su trabajo cotidiano el acercamiento con la comunidad con un enfoque de género. Esto en base a los siguientes puntos:

<p>LECCIÓN 1. El cambio de Paradigma Policial y el origen de un nuevo modelo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Describir el cambio de paradigma de policía tradicional al modelo de proximidad, para reconocer la importancia de cambio de estrategias de seguridad; así como la posición de la Secretaría de Seguridad Pública Federal frente a este nuevo modelo policial y el reto que constituye el asumir este cambio.
<p>LECCIÓN 2. ¿Qué es ser Policía de Proximidad?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir y construir el modelo de policía de proximidad, para lograr la identificación e interiorización de esta figura policial con una perspectiva de género; se identifican los objetivos que persigue este nuevo modelo, haciendo una relación con la figura similar que opero en la época prehispánica en nuestro país, a fin de rescatar su esencia.
<p>LECCIÓN 3. Ámbitos de actuación del Policía de Proximidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Abordar los ámbitos de actuación de la figura de proximidad y los roles que debe desempeñar en cada uno de ellos, a fin de identificar las fortalezas y debilidades sociales personales en cada ámbito con un enfoque de género.
<p>LECCIÓN 4. Diferencias entre modelo reactivo (intervención) y modelo de proximidad (preventivo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y describir los principios y características del modelo de policía tradicional (reactiva) y de proximidad (preventiva), a fin de identificar los beneficios sociales que ofrece cada uno.
<p>LECCIÓN 5. Participación y policía de proximidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Abordar el papel de la participación ciudadana en la prevención del delito, particularmente en el desarrollo del nuevo modelo de policía de proximidad con perspectiva de género.
<p>LECCIÓN 6. Experiencias internacionales de modelos de Policía de Proximidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar algunas experiencias internacionales de los modelos de policía orientados a la comunidad, para tener una referencia histórica y actual de la importancia del binomio policía-comunidad para el desarrollo de la seguridad.
<p>LECCIÓN 7. Esquema para el diseño, implantación y evaluación del modelo de policía de proximidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los pasos a seguir para el diseño, implantación y evaluación del modelo de policía de proximidad, a fin de aterrizar los conocimientos adquiridos.

Además de impartirlo, también tenía como funciones coordinar su programación, gestionar y llevar a cabo la logística para su impartición, buscar espacios con condiciones idóneas, el preparar y realizar material didáctico de apoyo, realizar informes mensuales, investigar constantemente sobre temas, estadísticas, casos y/o noticias con la intención de presentar casos o situaciones reales para analizar y ejemplificar las experiencias de los elementos policiales participantes en el curso.

Los asistentes eran elementos de los cuerpos policiales de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, miembros de agrupamientos especiales que por la naturaleza de sus funciones realizan funciones de vinculación, participación ciudadana y prevención del delito; cadetes de las academias de formación policial e instructores de las academias de formación policial.

El curso estaba compuesto por 7 lecciones, con una duración de 18 horas y normalmente se desarrollaba en 3 sesiones de 6 horas. Lo cursos se organizaban de manera que estuvieran separados personal de las academias como cadetes e instructores de los policías municipales, estatales y federales.

A continuación se presenta la carta descriptiva del curso:

TÍTULO DEL CURSO:
Policía de Proximidad Social con Perspectiva de Género.

OBJETIVOS GENERALES:
<p>Que el participante identifique el nuevo modelo de policía de proximidad social con perspectiva de género a partir del conocimiento de sus objetivos, ámbitos de actuación y funciones para llevarlo a la práctica.</p> <p>Reconozca la importancia del acercamiento con la comunidad como parte fundamental del análisis delictivo, mediador de conflictos, atención a víctimas, figura preventiva, enlace entre sociedad y gobierno; así como la importancia de su labor permanente de proximidad con perspectiva de género para atender con eficiencia y profesionalismo los casos de violencia contra las mujeres que se les presenten con motivo de sus funciones y a su vez, para reincorporarse como miembro de la comunidad cuya misión es proteger y servir para preservar el estado de derecho.</p>

CONTENIDOS TEMÁTICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	RECURSOS
<p>LECCIÓN 1.- El cambio de paradigma policial y el origen de un nuevo modelo</p> <p>1.1 Cambio de Paradigma policial</p> <p>1.2 Posición de la Secretaría de Seguridad Pública Federal frente al modelo de policía de proximidad social</p> <p>1.3 Componentes del Nuevo Modelo Policial</p>	<p>Ejercicio 1. “Paradigma” (Agilidad de pensamiento)</p> <p>Ejercicio 2. “Sopa de letras” (Identificación de palabras clave)</p> <p>Autoevaluación</p>	<p>PARA LOS PARTICIPANTES:</p> <p>-Guía del participante “Policía de Proximidad Social con Perspectiva de Género” (impreso).</p> <p>-Libreta de apuntes y bolígrafo.</p> <p>-Uniforme operativo.</p>

<p>LECCIÓN 2.- ¿Qué es ser Policía de Proximidad Social?</p> <p>2.1 Concepto de policía de proximidad social</p> <p>2.2 Filosofía de la policía de proximidad social</p> <p>2.3 Fortalezas del modelo de proximidad social</p> <p>2.4 Objetivos del modelo de policía de proximidad social</p> <p>2.5 Fortalecimiento de destrezas para el ejercicio de proximidad social</p> <p>LECCIÓN 3.- Ámbitos y herramientas de actuación del Policía de Proximidad Social</p> <p>3.1 Roles que desempeña el policía en el ejercicio de proximidad social</p> <p>3.2 Tareas del policía de proximidad social</p> <p>3.3 Herramientas de actuación del policía de proximidad social</p> <p>LECCIÓN 4.- Diferencias entre modelo reactivo (intervención) y modelo de proximidad social (preventivo)</p> <p>4.1 Modelo policial reactivo</p> <p>4.2 Modelo policial de proximidad social</p> <p>4.3 Características de los modelos reactivo y de proximidad social</p> <p>4.4 Principios de los modelos reactivo y de proximidad social</p> <p>4.5 Cuadro comparativo de operación de modelos policiales a partir de componentes</p>	<p>Ejercicio 3. “Lluvia de ideas” (Construcción de conceptos)</p> <p>Ejercicio 4. “Bitácora de un Policía” (Control de lectura)</p> <p>Ejercicio 5. “Juego de lógica” (Construcción de oraciones)</p> <p>Autoevaluación</p> <p>Ejercicio 6. “Crucigrama” (Resumen temático)</p> <p>Autoevaluación</p> <p>Ejercicio 7. “Cuadro de entrada” (Características del modelo policial de proximidad social)</p> <p>Autoevaluación</p>	<p>PARA EL CURSO</p> <p>-Aula con espacio suficiente para el personal del curso, con ventilación e iluminación adecuadas.</p> <p>-Cañón proyector con equipo de audio.</p> <p>-Computadora.</p> <p>-Marcadores de varios colores.</p> <p>-Pantalla de proyección.</p> <p>-Pizarrón o Rotafolio.</p> <p>-Hojas de Rotafolio.</p>
---	---	--

<p>LECCIÓN 5.- Participación ciudadana y proximidad social para la prevención del delito</p> <p>5.1 Concepto de proximidad social, participación ciudadana y prevención del delito</p> <p>5.2 La participación ciudadana y proximidad social para la prevención del delito</p> <p>5.3 Elementos básicos de participación ciudadana del nuevo modelo policial</p>	<p>Ejercicio 8. “Caso práctico” (Análisis y síntesis de un artículo periodístico)</p> <p>Autoevaluación</p>	
<p>LECCIÓN 6.- Experiencias internacionales de modelos de Policía de Proximidad Social</p> <p>6.1 Modelo policial de Japón</p> <p>6.2 Modelo policial de Inglaterra</p> <p>6.3 Modelo policial de España</p> <p>6.4 Modelo policial de Bolivia</p> <p>6.5 Modelo policial de Chile</p> <p>6.6 Modelo policial de Colombia</p> <p>6.7 Modelo policial de Canadá</p> <p>6.8 Modelo policial de Francia</p> <p>6.9 Modelo policial de Nueva York</p>	<p>Ejercicio 9. “Relacionar columnas” (Reflexión y asimilación del tema)</p> <p>Autoevaluación</p>	
<p>LECCIÓN 7.- Propuesta de esquema de implementación del modelo de policía de proximidad social</p> <p>7.1 Obtención de información</p> <p>7.2 Análisis e interpretación de información</p> <p>7.3 Selección de estrategias</p> <p>7.4 Diseño de programas</p> <p>7.5 Capacitación y entrenamiento</p> <p>7.6 Ejecución de acciones</p> <p>7.7 Evaluación y monitoreo de acciones</p>	<p>Ejercicio 10. “Práctica de conocimientos adquiridos” (Construcción de una estrategia de proximidad social)</p> <p>Autoevaluación</p>	

En mi trabajo consistente en diseñar propuestas de estrategias y actividades de aprendizaje, me enfoqué en llevar a cabo una planeación didáctica⁴⁹, con la intención de generar durante la impartición del curso las condiciones óptimas de un aprendizaje significativo para cada elemento policial, con base en la coherencia de los objetivos, estrategias e información proporcionada, estableciendo enlaces o conexiones con sus aprendizajes previos para así consolidar y aumentar su capacidad de aprendizaje en el curso. Para esto, incluí diversas acciones como por ejemplo:

- ✓ Que la información presentada fuera lo más clara y precisa posible y con un lenguaje verbal y no verbal respetuoso, amigable, relajado y cordial.
- ✓ Que la organización de la aplicación de las actividades dinámicas establecidas en el curso, estuvieran acorde para que todos los elementos policiales tuvieran la oportunidad de participar, presentándoles instrucciones claras y con tiempos bien definidos. Como se podrá observar más adelante, en todas las lecciones del curso se presentaron actividades con el propósito de que reafirmaran, reconocieran, internalizaran, apropiaran y utilizaran los conocimientos adquiridos, generando en ellos un pensamiento crítico y toma de decisiones tanto individuales como colectivas.
- ✓ Que los ejemplos, casos, anécdotas y noticias mencionadas estuvieran relacionadas con sus actividades cotidianas, con el fin de fomentar un mayor interés de las diversas lecciones que les eran presentadas.
- ✓ Que el material y los medios de apoyo estuvieran listos en tiempo, como por ejemplo, el cuadernillo de trabajo del participante, el cual era utilizado durante todo el curso; computadora y proyector con equipo de audio, para la presentación de las diapositivas y los videos relacionados a las lecciones, así como marcadores de varios colores, pizarrón o rotafolio, hojas de rotafolio para las diversas actividades, listas de asistencia y formatos de evaluación. Con la intención de favorecer en ellos los canales visuales y auditivos, para el estímulo de la comprensión de lo explicado.
- ✓ Que los participantes propiciaran un diálogo grupal que conectara lo que sabían y creían con lo que yo les presentaba, esto a través de las actividades que fueron realizadas en equipos de entre 5 a 6 participantes, principalmente en las lecciones 2, 5 y 7.

En cada una de las lecciones del curso, las cuales más adelante veremos a detalle, fue necesario inducir en los participantes una autoevaluación, para que los participantes tomaran conciencia de sus propios aciertos y con ello se encaminaran hacia una autorregulación y a la vez asumieran la responsabilidad de su propio aprendizaje a lo largo de su desempeño, considerando las posibilidades de corrección y mejora de sus propios conocimientos, habilidades y actividades. En lo particular, esta autoevaluación me permitió constatar de manera precisa lo que el participante aprendía, permitiéndome comprobar si la información, los procedimientos y las actividades eran adecuadas.

⁴⁹ La cual se refiere, de acuerdo con Porfirio Morán a “[...] la organización de los factores que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de facilitar en un tiempo determinado el desarrollo de las estructuras cognoscitivas, la adquisición de habilidades y los cambios de actitud”. Porfirio Morán, “Unidad III. Instrumentación didáctica”, en Margarita Pansza González et al. *Fundamentos de la didáctica*, 5ª ed., tomo 1, México, Editorial Gernika, 1993.

Una vez establecidos tanto los asistentes como su servidora en el espacio de trabajo, con el material didáctico para su impartición y el de los participantes, daba apertura al curso, realizando una técnica de presentación donde iniciaba indicando mi nombre, área laboral, mi profesión y mi presencia en el grupo como la persona a cargo de la impartición del mismo, para después invitar a cada elemento policial participante a presentarse ante todo el grupo, mencionando su nombre, cargo y qué conocimiento tenían acerca del curso que estaba por presentarse, esto con el propósito de “romper el hielo” y para que tanto ellos como yo, identificáramos los rostros y nombres de los integrantes del grupo.

Después de habernos presentado cada uno de los asistentes, continuaba indicando el objetivo del curso, el cual me encargué de que fuera simple, claro y suficientemente completo para marcarles los objetivos que se esperaba lograr en su intervención policial al finalizar el curso. Posteriormente, se iniciaba la **PRIMERA LECCIÓN** del curso, donde proporcionaba una breve introducción del origen de la policía, con el fin de que tuvieran una idea general del rol decisivo que ha tenido este servicio desde sus inicios, para después describirles la importancia que tenía el adoptar un cambio de paradigma de policía tradicional caracterizado por el distanciamiento con la ciudadanía, control, represión y abuso de autoridad, al nuevo modelo caracterizado por la cercanía e interacción con los ciudadanos, trato correcto evitando todo acto abusivo o discriminatorio y reducción de los delitos e infracciones. Mi propósito era sensibilizarlos y generarles conciencia en la importancia de efectuar un cambio de actitudes en sus intervenciones policiales, donde tuvieran con los habitantes a los que servían una permanente comunicación, confianza, acercamiento para oír y atender sus demandas y por lo tanto, para aportar soluciones, que era en lo que consistía el nuevo modelo.

Las actividades de aprendizaje que realicé para esta lección fueron:

- ⇒ La primera un juego de los nueve puntos (anexo 1), donde el participante practicaba el cambio de paradigma a través de un ejercicio de agilidad mental, como punto de partida del cambio de actitud del elemento policial, que con sólo cuatro líneas rectas y sin separar la pluma de la hoja debían unir los nueve puntos. Sólo un porcentaje mínimo lograron la solución, incluyendo aquellos que ya la conocían.

En esta actividad la dificultad que impedía que lo solucionaran rápidamente radicaba en que los nueve puntos que formaban un cuadrado imaginario, perceptualmente imponía límites que no existían en su pensamiento, frenando así su imaginación. Es por esto, que con esta actividad se buscó en los participantes liberar un pensamiento creativo, superando los temores que impedían dar soluciones creativas y eficaces a los problemas presentados en todos los ámbitos de su vida.

- ⇒ La segunda actividad, que fue la identificación de palabras mejor conocida como sopa de letras (anexo 2), consistió en descubrir un número determinado de palabras enlazando estas letras de forma horizontal, vertical o diagonal y en cualquier sentido, tanto de derecha a izquierda como de izquierda a derecha, y tanto de arriba a abajo, como de abajo a arriba. Las palabras a encontrar se englobaban dentro de la temática propia de la lección.

Esta actividad la utilicé como una herramienta de aprendizaje, para que los participantes identificaran las ideas y conceptos claves de la lección; donde por ser una actividad común y

conocida por ellos les resultaba motivador.

Para la **SEGUNDA LECCIÓN**, les proporcioné las definiciones conceptuales, la filosofía, los objetivos, las actitudes, aptitudes, conocimientos y las capacidades acerca del perfil de un policía de proximidad social. Esto con la intención de que logaran identificar e interiorizar esta figura policial, mencionándoles que no solamente esta figura debía preocuparse por actuar sobre variables tradicionalmente asociadas a su quehacer como eran la delincuencia y el orden público, sino que debían incorporar otras como la sensación de seguridad, la calidad de vida de la población, la solidaridad social, la igualdad, la detección de situaciones de riesgo en la que se podían encontrar las víctimas de los distintos tipos y modalidades de violencia de género y servir como vínculo de atención entre los ciudadanos sin discriminación alguna, entre los afectados y las dependencias de justicia, así como instancias de apoyo públicas y privadas.

Las actividades de aprendizaje aplicadas fueron:

- ⇒ **Lluvia de ideas**, un ejercicio donde la finalidad era que cada participante generara una gran cantidad de ideas acerca del policía de proximidad social con enfoque de género (anexo 3), de acuerdo a la información previa que les había presentado.

Esta fue una técnica que utilicé para que después de la revisión de las ideas colectivamente se construyera un concepto propio de la figura policial presentada, mediante la reflexión e identificación de sus actividades cotidianas en el servicio. **Esta actividad tenía como objetivo que los participantes tuvieran la capacidad de elaborar ideas originales, estimulando su ingenio, promoviendo la búsqueda de nuevas soluciones y estimulando la participación y el trabajo en equipo.**

- ⇒ En el segundo ejercicio, les proporcioné la bitácora de un policía (anexo 4), texto que tenía espacios en blanco en algunos párrafos, con el propósito de que los participantes leyeran pausadamente y completaran estos espacios y subrayaran a su vez las líneas en las que se sintieran identificados.

Con esta actividad aparte de que se trabajó con la comprensión lectora para que el policía participante fortaleciera habilidades básicas como el manejo de la oralidad, gusto por la lectura y pensamiento crítico, busqué que identificaran y se sensibilizaran en la importante labor que realizaban cotidianamente.

- ⇒ El último ejercicio de esta lección fue un juego de lógica (anexo 5), donde en su hoja de ejercicio se mostraban ocho renglones de palabras, solicitando leyera cada renglón de palabras y formaran una oración utilizando todas y cada una de ellas; anotando en las líneas de la derecha su oración final.

Para esta actividad, el participante debía organizar, reflexionar y formular conceptos, con la intención de ejercitar su mente, mejorar sus capacidades, estimular su concentración, su memoria y su comprensión, todo esto para que el participante afrontará con mayor éxito su labor policial.

Sin embargo, una vez que los participantes policiales interiorizaban el papel que debían asumir como policías de proximidad social con enfoque de género, en la **TERCERA LECCIÓN** del curso, les

motivé para que en cualquier ámbito de su actuación, ya sea con la comunidad, en la familia, escuela o cualquier espacio público, tuvieran la capacidad y sensibilidad de conocer las necesidades locales de cada comunidad, previnieran la delincuencia, detectaran y actuaran en situaciones donde se presentara tanto un delito como casos de discriminaciones, violaciones a los derechos e infracciones, entre otros. En esta lección incité a los integrantes del curso a que mencionaran al grupo los obstáculos, limitantes y/o impedimentos, o en su caso, las acciones que realizaban con base en su experiencia, para conocer las causas inmediatas de los problemas de seguridad que afectaban a la comunidad para relacionarse directamente con las personas y organizaciones, para en conjunto desarrollar respuestas efectivas y duraderas a los problemas presentados.

Con esto se abría un diálogo entre los participantes, donde mi participación en este diálogo era dejar bien establecido que tanto policía como comunidad debían trabajar unidas, desarrollando respuestas adecuadas para solucionar los problemas tanto de delincuencia, como de violencia y de pobre convivencia, siempre con un enfoque de género. Posteriormente a este diálogo que incitaba, lo reforcé indicándoles los roles (preventivo, de control del orden público, de integración nacional, educativo y de comunidad pública) que debían ejercer como elementos de proximidad social, los cuales les hacía ver, no se diferenciaban del modelo de vigilancia tradicional, sino más bien, se agregaban como roles complementarios para que ellos como elementos policiales se involucraran en las vivencias y necesidades de la comunidad.

En esta lección insistía en la importancia de que los policías debían participar en la solución de conflictos y delitos con un sentido integrador, es decir, como mediadores de conflictos, para que su intervención facilitara la comunicación y el entendimiento, que serviría a las personas en conflicto a encontrar alternativas de solución a los problemas presentados, siempre con una resolución de conflictos participativa, voluntaria y respetando los derechos tanto de hombres como de mujeres, en cualquier situación presentada. Para esto, les expuse de manera general las disposiciones jurídicas fundamentales internacionales y nacionales respecto a sus ámbitos de intervención, los conceptos y contextos de la violencia de género, así como el que reconocieran los mitos y prejuicios que han permanecido en nuestra sociedad arraigados con relación a los roles y estereotipos referentes a la perspectiva de género.

Al final de esta lección, la actividad de aprendizaje que apliqué fue:

- ⇒ Un crucigrama (anexo 6) el cual era bien conocido por ellos, donde aparte de que era una actividad atractiva y amena, el crucigrama lo efectuaba con el objetivo de mantener su mente activa y aumentar sus facultades de razonamiento; y en paralelo reforzando los conocimientos proporcionados, ya que las respuestas al resolver el crucigrama estaban relacionadas con las definiciones del nuevo modelo de policía.

Por su parte, en la **CUARTA LECCIÓN**, analizamos y describimos tanto los participantes como yo, los principios y ahora sí, detalladamente las características del modelo de policía tradicional y de proximidad con enfoque de género, a fin de que identificaran los beneficios sociales que ofrecía cada uno de ellos. Analizando y reflexionando a la vez sus respectivos ámbitos de actuación, la defensa y protección de los derechos humanos como un deber de todos, donde me di a la tarea de indicarles

que ellos eran la primera línea en la defensa de los derechos debido a que en muchas ocasiones eran la autoridad más cercana a los ciudadanos. De hecho, les manifesté que sus cualidades laborales debían ser tales que el público estuviera convencido de que, de requerir su auxilio, contarán con una ayuda oportuna, eficiente y sin discriminaciones.

Las actividades de aprendizaje fueron las siguientes:

- ⇒ Les apliqué un denominado cuadro de triple entrada (anexo 7), el cual constaba de solicitar al participante completar las columnas de acciones y dificultades, apoyándose de los textos de la primera columna la cual mencionaba las características del nuevo modelo policial. El propósito era que los participantes reflexionaran e identificaran las acciones que realizaban cotidianamente con enfoque comunitario, así como sus dificultades para realizar dichas acciones y sus comentarios.

Este ejercicio lo llevé a cabo para abrir un diálogo en grupo y así poder conocer los problemas, inconvenientes o dificultades a los que se enfrentaban, con la intención de comparar y reflexionar juntos y a su vez dar sugerencias acerca de cómo podrían manejar las diversas situaciones a las que se enfrentaban como obstáculos para adoptar un perfil de proximidad social con enfoque de género, lo cual más específicamente se establecía en la siguiente lección.

De acuerdo a los comentarios, análisis y reflexiones que se dieron en el ejercicio anterior denominado “cuadro de triple entrada” y al percatarme de la deteriorada relación que existía entre la comunidad y ellos como policías, de su resistencia al trabajar en conjunto, del uso excesivo de la fuerza que utilizaban durante las detenciones, la inapropiada atención que brindaban a las víctimas de delito y otras violaciones de derechos humanos que dañaban profundamente la imagen de la policía, lo cual ocasionaba vulneración de la confianza de la comunidad, en la **QUINTA LECCIÓN**, abordé la importancia y los beneficios que obtendrían al promover y asegurar un lazo de trabajo común donde la comunidad participara respaldando su accionar policial en la prevención de los delitos, violaciones a los derechos, injusticias etc. Haciéndoles mención a estos cuerpos policiales que la comunidad podía alcanzar diversos niveles de participación como por ejemplo:

- ⇒ Tomar decisiones.
- ⇒ Participar efectivamente en las tareas centrales de prevención.
- ⇒ Aportar información para un mejor conocimiento de las demandas sociales.
- ⇒ Colaborar en algunos elementos secundarios de las tareas públicas.

Estas acciones siempre encaminadas a solucionar problemas específicos, mejorando la seguridad y a la vez, satisfaciendo las necesidades y prioridades de los ciudadanos. Mostrándoles a su vez, la dimensión del fenómeno de la violencia de género, en sus diferentes tipos y modalidades que mostraba esta problemática en el ámbito de la seguridad pública, con el propósito de que en caso de presenciar una situación donde involucrara a mujeres, pudieran brindar una atención adecuada.

En esta lección fui muy cuidadosa e hice hincapié para no confundirlos, en que la figura que se presentaba en el curso no era únicamente para mantener “buenas relaciones” con la comunidad, ni su labor consistía únicamente en auxiliar a personas en situaciones difíciles. Es decir, esta policía no

era meramente un cuerpo de policía amable que daba un trato cortés a las personas, más bien era un oficial de policía comprometido con la ciudadanía, que trabajaba en una organización que daba prioridad a la participación ciudadana, y que rendía cuentas al público por sus acciones.

Les di a conocer los niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria, como los tipos de prevención que se contemplaban, esto debido a que en materia de seguridad eran aspectos importantes que debían de conocer para contrarrestar los factores que aumentaban la posibilidad que una infracción, delito, violación, desigualdades fuera cometida o reiterada.

Para reforzar y fomentar el trabajo en equipo, en esta lección apliqué las siguientes actividades de aprendizaje:

- ⇒ Un ejercicio donde en grupos de cinco a seis personas aproximadamente, debían leer, analizar y comentar un artículo periodístico que les era entregado por mí, los cuales se referían a diversas problemáticas concretas y reales de delitos, situaciones de riesgo, violencia etc., con el fin de que identificaran y consensuaran los cinco elementos característicos de un programa preventivo: nombre del programa, objetivo general, objetivos específicos, población al que iba dirigido, nivel de prevención que abordaba y qué tipo de prevención contemplaba (anexo 8). Cada equipo debía responder las preguntas de acuerdo a su artículo proporcionado, al término se debatían las respuestas de cada equipo.

Esta actividad además de provocar a partir de cada análisis de caso, una toma de conciencia exacta y justa de las situaciones, seguida de una conceptualización experiencial y finalmente una búsqueda de soluciones eficaces, estaba enfocada a reforzar los conocimientos de la lección, a conducir entre cada equipo a mejores ideas y decisiones en las diversas problemáticas, en el entendido de que cuando las personas trabajaban en conjunto tenían como resultado la producción de un mayor número de ideas, donde este intercambio o confrontación de ideas les ayudaba a generar un pensamiento crítico, racional, creativo y en su caso, con un enfoque de género.

Para que la figura propuesta de proximidad social fuera adoptada por los participantes del curso, en la **SEXTA LECCIÓN** les presenté algunas experiencias internacionales de los modelos de policía orientados a la cercanía con la comunidad (proximidad social), los cuales se consideraban importantes como modelos a seguir; por ejemplo los modelos de policía como era Japón, Inglaterra, España, Bolivia, Chile, Colombia, Canadá, Francia y Nueva York.

Esto con la intención de que tuvieran una referencia histórica y actual de la importancia del binomio policía-comunidad para el desarrollo de la seguridad, así como para que aparte de conocer las principales características, reflexionaran y tomaran como ejemplo estos modelos exitosos, con el fin de que valoraran la posible adecuación a su realidad que con frecuencia resultaba ser muy distinta.

La actividad de aprendizaje de esta lección fue:

- ⇒ Relacionar columnas, es decir de la hoja de ejercicio, de las dos columnas establecidas en el ejercicio (anexo 9), identificaran en la columna izquierda los modelos exitosos de policía a nivel internacional y los relacionaran por medio de una línea recta con el nombre del país al

que pertenecían que se encontraban en la columna derecha. Este ejercicio lo realicé para reforzar en los participantes la reflexión y asimilación de las conductas de los modelos internacionales de policía orientados a la comunidad.

En la **SÉPTIMA Y ÚLTIMA LECCIÓN**, una vez que los participantes identificaban la importancia, las características y las ventajas que conllevaba adoptar el modelo de policía de proximidad social con un enfoque de género visto a lo largo del curso, presenté una propuesta de esquema para la implementación de este modelo, como una estrategia para que los elementos policiales intervinieran en la disminución de las formas graves y preocupantes de los delitos, violaciones, infracciones y los sentimiento de inseguridad que generaban en la ciudadanía, con el fin de incrementar el nivel de satisfacción de la población ante la intervención policial, favoreciendo a su vez la participación activa de la comunidad en la producción de seguridad. Esta propuesta estaba basada en los documentos “Policía de Orientación Comunitaria. Una adecuada alianza entre policía y comunidad para revertir la inseguridad”⁵⁰ y “Un Modelo de Seguridad Preventiva en Guatemala”⁵¹. Los cuales analizaban algunas de las alternativas en materia de mejoramiento de los niveles de inseguridad en las comunidades.

Dicho esquema contemplaba los siguientes puntos:

- Obtención de información; debían realizar un levantamiento de información de cada zona, en relación a datos delictivos, sentimiento de inseguridad, los medios utilizados por los ciudadanos para protegerse de la delincuencia, el nivel de deterioro del entorno físico, los grupos comunitarios existentes y sus recursos tanto humanos, como materiales y financieros. Todo esto, debiendo incorporar el diálogo y la cooperación con las autoridades locales, los organismos sociales existentes en la zona y grupos comunitarios.
- Análisis e interpretación de información; una vez realizado el levantamiento de información, debían proceder a la intervención selectiva, debiendo dar prioridad a las necesidades que facilitaban la comisión de delitos, violaciones e infracciones por su gravedad y frecuencia, con el fin de identificar las problemáticas principales de cada zona y así elaborar un plan de acción adecuado para cada una de ellas.
- Selección de estrategias; una vez identificadas las necesidades, problemáticas y establecidas las prioridades, se debían proponer acciones debidamente consensuadas para enfrentar las problemáticas.
Se sugería llevar a cabo una actividad piloto en alguna zona, que permitiera probar el modelo y obtener efectos demostrativos.
- Diseño de programas; realizado el pilotaje, se debía proceder a la elaboración de un plan de acción que contemplara: dividir a la población objetivo por barrio, comunidad, municipio, zona, etc., identificar al personal que participaría en la ejecución del modelo, seleccionar las estrategias de acuerdo al contexto cultural, geográfico y las necesidades o problemas

⁵⁰ Chinchilla M. Laura. “Policía de Orientación Comunitaria. Una adecuada alianza entre policía y comunidad para revertir la inseguridad”. Ponencia presentada en el seminario “Diálogos sobre Convivencia Ciudadana” Organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Santiago de Chile, 1999.

⁵¹ Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible. Un modelo de seguridad preventiva en Guatemala, http://www.revistafuturos.info/documentos/docu_f15/UnModelo.pdf

priorizados, en el entendido de que cada comunidad es única y por lo tanto debían de estructurarse estrategias diferentes, determinar las metas y objetivos de acuerdo a las estrategias y expectativas aportadas desde el nivel comunitario y por último planificar los recursos disponibles, materiales y apoyo logístico.

- Capacitación y entrenamiento; este punto iba enfocado a la importancia de capacitarse y entrenarse constantemente para su formación integral y multidisciplinaria. Esto en el entendido de que sus actitudes exigía un comportamiento proactivo, centrando sus esfuerzos en la resolución temprana de los problemas.
- Ejecución de acciones; una vez que ya se obtenían los diagnósticos, había sido probado el modelo de intervención y se tenía al personal adecuado y capacitado para la aplicación; se debía poner en marcha el plan de acción en asociación y cooperación con la comunidad, a fin de involucrar a la mayor cantidad de actores e informar sobre el impacto positivo de los esfuerzos. En este punto, la policía se convertía en un ente dinamizador de iniciativas ciudadanas que procurarían prevenir la comisión de delitos, violaciones y mejora del entorno inmediato.
- Evaluación y monitoreo de acciones; finalmente de acuerdo a los resultados que se obtenían, se debía realizar una evaluación periódica de las experiencias, una medición del impacto real de las acciones emprendidas, un reconocimiento de las fortalezas como de las debilidades de las acciones realizadas, una ampliación de la divulgación y publicidad de los resultados para efectos demostrativos y un monitoreo de los niveles de confianza, todo esto a manera de que buscaran mejoras constantemente.

Como actividad de aprendizaje para fortalecer y llevar a la práctica la implementación de este esquema y los conocimientos adquiridos durante el curso aplique lo siguiente:

- ⇒ El ejercicio de práctica de conocimientos adquiridos (anexo 10), en el cual solicité a los participantes que de acuerdo a las problemáticas delictivas a las que se habían enfrentado en el ejercicio diario de sus actividades, en equipo construyeran una estrategia de proximidad social para disminuir, atacar o erradicar la problemática elegida por ellos, tomando como base los siete pasos del esquema de implementación del modelo de policía presentado. Al finalizar esta actividad y después de haber escrito la información en una hoja rotafolio proporcionada, el equipo debía presentar su estrategia frente al grupo.

Esta actividad tenía como objetivo proporcionar a los participantes la capacidad en la adopción de estrategias, para que a su vez, identificaran y proporcionaran atención rápida a las problemáticas a las que se enfrentaban, identificando también los factores que las causaban.

De manera general, dentro de la dinámica de trabajo que llevé a cabo para la ejecución de los temas y de las diversas actividades de aprendizaje, me integré al grupo como un miembro más, transmitiéndoles ánimo y confianza, además de que me uní a los participantes buscando un objetivo que era que logaran un aprendizaje significativo, en el cual interiorizaran el nuevo modelo policial como parte de su actuar policial. Me di a la tarea de buscar para estos temas y actividades, ejemplos comunes para que el policía tuviera una mejor comprensión de lo mencionado, buscando que ellos realizarán aportes que pudieran ser aprovechados por todo el grupo para reforzar los temas,

sugiriendo recapitular cada uno de ellos, pero no en forma de resumen, sino en forma de aprendizajes obtenidos en cada una de las experiencias, enfocándome eso sí, en los objetivos de cada lección para que los aprendizajes de los participantes durante el curso fueran lo más significativos posibles. Para esto, me conduje en cada lección y actividad de aprendizaje con seguridad, enfrentando las situaciones reales del grupo y con la mejor disposición posible.

Para cada lección fomenté la participación activa del grupo, hice que la diversidad de opiniones y experiencias fueran fructíferas como enriquecimiento entre los participantes, tomé en cuenta las opiniones de cada participante y di instrucciones lo más precisas posibles y explícitas para que entendieran lo que se iba a realizar.

En cuanto a las actividades realizadas en equipos, una vez organizados, observaba que cada uno estuviera trabajando y que todos los participantes se involucraran en la actividad correspondiente, tratando de que cumplieran los objetivos de aprendizaje por medio de la interacción con el grupo y con su participación en las actividades.

4.- ANALISIS Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

LOGROS

El curso “Policía de proximidad social con perspectiva de género” adquiere un papel fundamental en la intervención policial, ya que dirige sus acciones y fines para atender y prevenir a las mujeres víctimas de violencia, a cambiar la percepción que la sociedad tiene de la policía mediante un trabajo comprometido y cercano de las corporaciones policiales, a desarrollar un enfoque de prevención del delito y a aumentar la participación ciudadana como una estrategia para la atención y prevención.

Bajo esta perspectiva puedo comentar que al implementar este curso que forma parte de un proceso de cambio en el actuar policial de un modelo tradicional a un modelo de proximidad social con enfoque de género, permitió que los elementos policiales tuvieran una formación pedagógica necesaria para una mejor atención y calidad en la prestación del servicio de seguridad pública.

Otro punto importante se refiere al logro de la sensibilización y concientización de los participantes sobre el nuevo modelo policial presentado, quienes al inicio del curso desconocían, ignoraban o tenían poca información; por ejemplo algunos argumentaban que el acercamiento con la ciudadanía no era responsabilidad de ellos, sino que ese acercamiento más que a ellos como policías le correspondía al personal de las oficinas de las instituciones de seguridad, a consecuencia de esto se hacía más inminente la impartición del curso, en el cual con sus aportes y las experiencias mencionadas por los participantes, se obtuvieron grandes beneficios, como reunir información necesaria para precisar las situaciones problemáticas a las que se enfrentaban en el ejercicio de sus labores para adoptar el nuevo modelo policial y a realizar un análisis de cómo era su actuación y cómo en realidad debía ser en base a los temas indicados, identificando más fácilmente las diferencias. Lo cual favorecía para llevar a cabo una constante reestructuración y evaluación, propiciando las posibles mejoras y cambios dentro de la impartición del curso.

Estas actividades representaron para mí una experiencia importante a nivel profesional y laboral, ya que el estar dentro de un área que requería dar estructura a varios temas y fortalecer métodos; significó que realizará aquellas actividades que estaban vinculadas dentro del campo laboral del pedagogo, como por ejemplo, reflexionar acerca de los temas que se trabajarían, organizar, planear, diseñar, desarrollar y evaluar las implementaciones de los cursos, gestionar aprendizajes autónomos, significativos y cooperativos en los participantes, desarrollar estrategias, manejar técnicas de enseñanza y diagnosticar necesidades.

En términos generales, al valorar el trabajo que desarrollé con los elementos policiales a quienes les impartí el curso, puedo comentar que en su término se mostraron con actitudes positivas, completamente diferentes a las actitudes que mostraron antes de dar inicio, las cuales me queda claro que no fueron sólo provocadas por mi intervención sino por el trabajo cooperativo entre los participantes y la propia institución.

En cuanto al trabajo llevado a cabo en esta área donde me encontraba, marcó el inicio de mi carrera profesional ya que me correspondió realizar las actividades desde el enfoque pedagógico que antes no existía en esa área. Sin embargo, debo reconocer que esta unidad administrativa estaba abierta

al cambio, teniendo una visión de apoyo y compromiso para brindar a los cuerpos policiales los elementos fundamentales para un desempeño funcional, como son disciplina y respeto, conductas asertivas y habilidades sociales en su relación con la comunidad, capacidades para manejar las exigencias laborales y las situaciones de tensión, el conocimiento de leyes, reglamentos y demás normas inherentes a su función y para ello era consciente que para lograrlo una parte importante era su personal, el cual debía tener los perfiles adecuados para las diversas actividades efectuadas.

Por último, puedo decir que el laborar en esta dependencia, específicamente en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, me hizo crecer de manera profesional y personal, aprendí lo que significa el trabajo en equipo y de carácter multidisciplinario; el respeto y compromiso con lo que se hace, el saber que la forma en la que se desarrollaba en este caso la implementación de los cursos, realmente repercutía en los participantes y que cada una de las actividades que se presentaban, debían ser planeadas pensando en los beneficios que obtendrían los participantes. De hecho una de las enseñanzas que me dejó a nivel profesional el participar en la implementación del curso, fue el compromiso de prepararme constantemente en mi función pedagógica y de tener la responsabilidad de ser una profesional en la formación de los elementos policiales participantes, sin embargo, ahora he adquirido mayor conciencia de lo que implica esta labor y del amplio campo de trabajo que tiene el pedagogo, donde no solo se basa como la mayoría de las personas piensa, en dar clases a niños de nivel preescolar, si bien está incluida la docencia lo cual no significa que sea lo único. Precisamente en el transcurrir de mi vida universitaria y laboral es cuando me doy cuenta de este amplio horizonte que tiene el pedagogo, el cual se debe a que como su objeto de estudio es la educación, en cualquier lado de la sociedad nos encontramos un lugar para él.

PROBLEMATICAS Y LIMITACIONES DETECTADAS

Considero que si bien existió una respuesta positiva por parte de los elementos policiales participantes del curso, la falta de constancia y continuidad de este tipo de actividades es una limitación para que tengan la adecuada capacidad en la resolución de las diversas problemáticas que día a día van surgiendo. Lo anterior lo comento debido a que algunos de los participantes hacían mención que desconocían cursos de tipo social como el que estaba por presentarse, aparte de que no tenían capacitaciones de otro tipo de manera constante.

En este sentido, también se hace fundamental dotar tanto a los agentes policiales como a las instituciones de seguridad de información, programas y capacitaciones como herramientas básicas en el proceso de su formación que incluya el enfoque de género, debido a que por ser instancias creadas desde un esquema masculino muchas veces prevalecen una serie de percepciones y estereotipos que inciden en su comportamiento antes y durante la atención de una mujer víctima de delito y/o violencia, que limita de alguna manera el que la población desconfíe en sus servicios y en el efectivo proceso a favor del resguardo de sus derechos humanos. El propósito es prepararlos para hacerlos sensibles y conocedores de la situación diferenciada de hombres y mujeres y por ende de la importancia de atender de manera adecuada y pertinente las necesidades en materia de protección y seguridad.

En mi experiencia puedo comentar que en las ocasiones que impartí el curso fue un poco difícil trabajar con ciertos grupos, específicamente con grupos que estaban integrados por policías municipales y estatales, a diferencia de lo que ocurría con los policías federales, esto debido en parte al nivel educativo que tenían, por ejemplo los policías municipales y estatales contaban con educación básica lo que hacía que mostraran durante el curso renuencia a aceptar y por lo tanto, a integrar ciertos aprendizajes que podían cuestionar planteamientos que eran considerados propios, seguros, y de algún modo inamovibles, a diferencia de los federales quienes tenían entre educación media superior y superior. Me queda claro que aunque los niveles académicos no son garantía de un comportamiento adecuado o correcto, lo que sí es cierto es que entre más educada esté una persona tendrá una mayor probabilidad de mejorar y enriquecer sus conocimientos, habilidades y competencias.

Por otro lado, creo que una limitante a destacar es la falta de seguimiento a cada curso impartido, para la obtención de los resultados respecto a qué porcentaje de elementos policiales tanto municipales, estatales y federales adoptó el nuevo modelo policial y con estos resultados poder determinar las posibles mejoras, quedando abiertos los cambios de acuerdo a las situaciones y necesidades identificadas mediante dicho seguimiento.

CONCLUSIONES

Este trabajo muestra los resultados de la puesta en práctica de los conocimientos y habilidades que forjé a lo largo del estudio de mi carrera, donde tuve que conjuntar los temas de las diferentes asignaturas que cursé, para entonces ver rendir los frutos de mi formación profesional en pedagogía. Además, muestra un área más en la cual se puede desempeñar un pedagogo.

En la actividad aquí reportada, mi función como pedagoga fue facilitarle a los participantes las técnicas de enseñanza-aprendizaje que propiciaran el aprender de una forma más significativa, para esto realicé las actividades dinámicas y reflexivas, tales como lluvia de ideas, la sopa de letras, el crucigrama, los diálogos reflexivos, las lecturas y las prácticas abiertas, adecuando esta enseñanza a los intereses de los participantes tomando en cuenta su edad, cultura, grupo al que pertenecían, contexto, necesidades e intereses. Dentro de este proceso de enseñanza-aprendizaje mi objetivo fue facilitar a los participantes la adopción de nuevos conocimientos acerca de su actuar policial o simplemente integrar y complementar lo que ya conocían sin que les causara complicación, apoyándome de herramientas y recursos didácticos que pudieran hacer atractivas, dinámicas y comprensibles cada una de las lecciones del curso.

Para este proceso educativo me di a la tarea de poner énfasis en conocer las características y perfiles de los participantes, donde aparte de averiguar con compañeros de trabajo quienes ya tenían experiencia en trabajar con elementos policiales, investigué más a fondo en artículos, internet y en notas periodísticas acerca de los perfiles, nivel educativo y comportamientos que presentaban, con el propósito de que las actividades realizadas durante la ejecución del curso fueran lo más favorables de acuerdo a sus características, propiciando la adquisición de conocimientos sólidos y así poder alcanzar satisfactoriamente los objetivos.

Entre los aspectos que tomé en cuenta sobre los participantes se encuentran los siguientes:

- ⇒ Que ya tenían experiencia y conocimientos; para esto fue fundamental reconocer ambos para no provocar un sentimiento de rechazo.
- ⇒ Que tendrían la capacidad para aprender de una forma selectiva, es decir tomarían lo importante, lo que sintieran que les podía ser de utilidad y lo reestructurarían.
- ⇒ Que podrían mostrar una conducta estereotipada, generalmente con una ideología arraigada.
- ⇒ Que llegarían a resistirse al cambio.
- ⇒ Que podrían manifestar apatía si no se satisficieran sus expectativas.
- ⇒ Que requerirían que se les proporcionaran intervalos razonables para asimilar contenidos.
- ⇒ Que sería indispensable recibir retroalimentación de sus avances.
- ⇒ Que mientras más retomaran lo visto y abordaran los contenidos, lograrían un recuerdo a un plazo más largo.
- ⇒ Que necesitarían vincular los conocimientos nuevos con los ya adquiridos.

En este sentido, una de las ventajas de que los pedagogos nos involucremos en la ejecución de este tipo de cursos, es que al conocer de la importancia de la educación, que es por medio de la cual se

transmiten los conocimientos, comportamientos y valores tanto culturales como éticos, sabemos lo necesario que resulta tomar en cuenta los intereses de las personas que participan, para que sea significativo y factible, usando métodos, técnicas y material didáctico que hace más dinámico el proceso enseñanza-aprendizaje y estimulando para que los involucrados logren las expectativas. Mi compromiso fue encargarme de transmitir los conocimientos que se me encomendaron, buscando contribuir en el desarrollo personal y laboral de los participantes, valiéndome de los recursos y tiempos disponibles.

Lo que pretendí lograr con este curso fue:

- ⇒ Generar cambios positivos y favorables en el ejercicio de las labores de cada uno de los participantes policiales.
- ⇒ Lograr que los participantes se desempeñaran mejor en su actividad laboral, eliminando cualquier sensación de desconfianza por parte de los ciudadanos. Reconociendo la importancia del acercamiento con la comunidad siempre con un enfoque de género.
- ⇒ Propiciar sentimientos de superación y éxito, que los impulsara a ser mejores personas tanto en lo personal como en lo laboral.
- ⇒ Incrementar el desarrollo de su pensamiento y razonamiento, para la adecuada solución a los problemas que se les presentaran en el ejercicio de sus labores.
- ⇒ Despertar el interés por conocer y actualizarse constantemente, en temas acorde a sus funciones.
- ⇒ Modificar gran parte de sus ideas estereotipadas, costumbres, hábitos nocivos para el adecuado ejercicio de sus labores.

Como podemos ver, la pedagogía no se limita a guiar o conducir el proceso educativo de los participantes policiales, debido a que la educación es permanente. No obstante, al igual que los infantes, estos adultos también requieren ayuda, alguien que se encargue y se involucre en la forma en que aprenden, cómo lo aprenden y qué es lo que se requiere aprendan y ahí es donde entran en juego los pedagogos, quienes sin importar el ámbito en el que se desempeñen laboralmente, exige que cuenten con actitudes de responsabilidad y sincero compromiso.

Me queda claro que los pedagogos, al igual que los elementos policiales, debemos permanecer en constante actualización, puesto que capacitarnos continuamente nos permitirá mantenernos al tanto de nuevos conocimientos por medio de los cuales podemos realizar innovaciones importantes en los diversos ámbitos en el que nos encontremos. En el caso del pedagogo debe ir a la vanguardia educativa y al día con las necesidades que se estén presentando en la sociedad donde se desenvuelve.

En cuanto a las actividades que realicé directamente con personal policial me ha permitido reconocer que nuestros policías a quienes se les teme, se les desprecia y se desconfía, requieren urgentemente de una óptima formación, buena coordinación y supervisión, así como de los recursos de punta que exigen sus tareas, sin hacer a un lado el respeto estricto de los derechos humanos como su línea de comportamiento, para hacer frente a los fenómenos de inseguridad y violencia que amenaza las bases mismas de nuestra sociedad, quienes con frecuencia incurren en actos de

corrupción, abusos de poder o, peor aún, participan en bandas criminales, las encubren o las auxilian. Y mientras los sucesivos gobiernos no tomen en serio la capacitación profunda y constante de los agentes policiales y no les otorguen las condiciones laborales decorosas, no lograremos obtener cuerpos policiales que deseamos, apreciados por la población, que gocen de sólido prestigio social y sean reconocidos por todos como instituciones al servicio de la gente.

En este sentido, también es fundamental mencionar de la urgente necesidad de elevar los niveles académicos de los policías de nuestro país y eliminar las ideas acerca de que deben ser obedientes y que no importa que tan educados estén. Es cierto que los grados académicos no son garantía de que los elementos policiales adquieran un comportamiento humano adecuado o correcto, ya que hay barrenderos, boleros y trabajadoras domésticas que son analfabetas, pero son unos verdaderos profesionales, mientras que hay personas con posgrados en universidades de prestigio que son verdaderamente personas sin escrúpulos. Lo que si es cierto es que entre más educados se encuentren nuestros policías tendrán mejores actitudes y forma de ver la vida y a su vez, contarán con los conocimientos y las capacidades elementales para ejercer adecuadamente sus funciones. Para esto sería importante que nuestro gobierno gestionara recursos y becas con el fin de que nuestros policías estudien y terminen su educación preparatoria, una licenciatura o una maestría, cual fuese el caso. Esta sería una de las acciones que sin duda alguna redundará en el tener, a mediano plazo, una mejor policía, más preparada para el reto de brindar seguridad en un país donde existen tantas expresiones delictivas violentas.

Para finalizar, me permito comentar que este trabajo me ha aportado a nivel personal aspectos importantes como son crecimiento, satisfacción y compromiso. Retomar, fundamentar y clarificar cada uno de los capítulos aquí expuestos me ayudó a comprender mejor mi lugar, a tener más confianza en lo que hago e incluso a defender con mayores argumentos mis decisiones y propuestas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas

Chinchilla M. Laura, “*Policía de Orientación Comunitaria. Una adecuada alianza entre policía y comunidad para revertir la inseguridad*”. Ponencia presentada en el seminario “Diálogos sobre Convivencia Ciudadana” Organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Santiago de Chile, 1999.

Cladem, Programa de Monitoreo. “*Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres*”. Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Lima, Perú., febrero de 2009.

Lamas Martha, “*La Perspectiva de Género: una Herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres*”, DIF-UNICEF, México, 1997.

Nepomneschi, Martha E., “Capítulo 2, El rol del asesor pedagógico en la universidad: la búsqueda de un lugar”, en Elisa Lucarelli (Comp.) *El asesor pedagógico en la universidad. De la teoría pedagógica a la práctica en la formación*, México, Editorial Paidós, 2000.

Osborne Raquel, “*Apuntes sobre violencia de género*”, Barcelona, Edicions Bellaterra, Serie General Universitaria, 2009.

Porfirio Morán, “*Unidad III. Instrumentación didáctica*”, en Margarita Pansza González et al. *Fundamentos de la didáctica*, 5ª ed., tomo 1, México, Editorial Gernika, 1993.

Documentos electrónicos

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. La violencia contra las mujeres. Marco Jurídico Nacional e Internacional. *LXI Legislatura, Cámara de Diputados*, México, noviembre de 2010, www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../file/Libro_Viol-Mujeres.pdf

Díaz Pérez, Guillermina. La Violencia de Género en México: reto del Gobierno y de la Sociedad. Encrucijada Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México, núm. 2, mayo-agosto de 2009, http://investigacion.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/arts_n2_05_08_2009/art_ineditos2_2_diaz.pdf

Faraldo Rivas, Rosa. “Claves de la Intervención Social desde el Enfoque de Género”, <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/85651/QDCHD-volumen3-libro08.pdf?sequence=1>

Gomáriz Moraga, Enrique. “Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas”. Documento de trabajo FLACSO-Programa de Chile. Estudios Sociales No. 38, Santiago, noviembre de 1992, http://www.catedras.fsoc.uba.ar/kornblit/sobre_estudios_de_genero.pdf

- González Fernández, José Antonio. "La Seguridad Pública en México". Mensaje final de la comparecencia del ex Procurador General de Justicia del Distrito Federal ante la Asamblea de Representantes. Marzo de 1995, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/12.pdf>
- Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad A.C. Primera Encuesta Nacional sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas, <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/segupubl/estadis.pdf>
- Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible, "Un modelo de seguridad preventiva en Guatemala", I Parte, http://www.revistafuturos.info/documentos/docu_f15/UnModelo.pdf
- Instituto Nacional de Administración, A.C. "La Administración de la seguridad pública y las políticas en México". *Introducción. Revista de Administración Pública*, México, núm. 106, septiembre-noviembre de 2002, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/106/pr/pr2.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Mujer". Marzo de 2013, http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/mujer_0.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Seguridad Pública y Justicia 2010. Principales Indicadores", http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/sociales/seq_y_just/2010/Seq_Pub_Jus_2010.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. "Cuadernos de Trabajo. Mapeo de procesos de atención y construcción de indicadores sobre casos de violencia contra las mujeres". México, Junio 2010, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct17.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres. "Historia". México, <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/que-es-el-inmujeres/historia>
- Instituto Nacional de las Mujeres. "Cuadernos de Trabajo. Retratos de la violencia contra las mujeres en México. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011". México, Noviembre 2012, http://odisea.org.mx/centro_informacion/viol_muj_ninas/libro/Retratos_viol.pdf
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88.pdf>
- Lima Malvido María de la Luz. Un Nuevo Paradigma: La Participación Ciudadana en Seguridad Pública, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/16.pdf>
- Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", diciembre de 1993, http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm

Pérez del Campo Noriega, Ana Ma. "El sistema patriarcal, desencadenante de la violencia de género". Federación Estatal de Mujeres Separadas y Divorciadas, <http://www.projusticia.es/ley%20de%20igualdad/documentos/la%20ignorancia.%20esa%20atrevida%20perez%20del%20campo%20curso%20a%20jueces.pdf>

Secretaría de Seguridad Pública. "Manual de Violencia de Género en Diversos Contextos", <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/MANUAL%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20en%20Diversos%20Contextos.pdf>

UN Women. United Nations Entity for gender equality and the empowerment of women. "Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.", <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Otros

Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1994.

Artículo 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.

Artículo 35 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto mediante el cual se declaran reformados los artículos 21, 55, 73, 76, 79, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994.

Decreto por el que se expide la Ley de la Policía Federal Preventiva y se reforman diversas disposiciones de otros ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Ley que Establece las Bases de Coordinación del SNSP Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995.

Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2011.

Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1995.

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2001.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.

Secretaría de Seguridad Pública. "*Nuevo Modelo Policial Federal*". 2009.

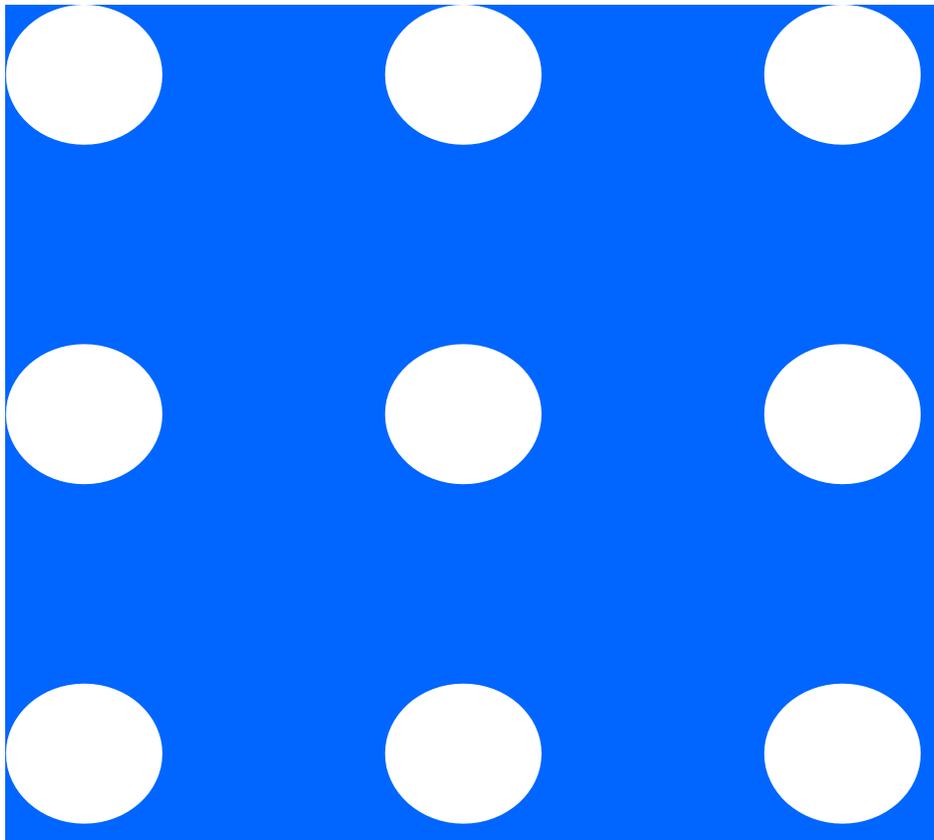
ANEXOS

ANEXO 1

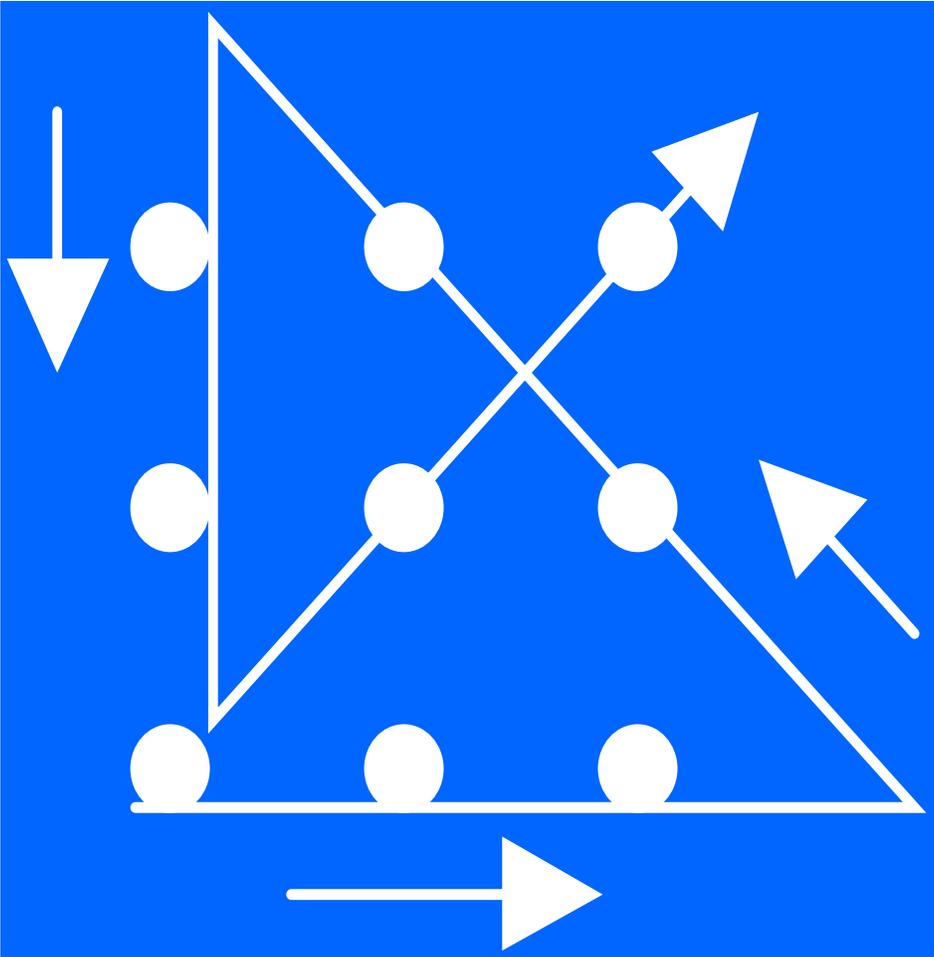
“Paradigma”

(Agilidad el pensamiento)

Se solicita a los participantes que con solo cuatro líneas rectas y SIN SEPARAR LA PLUMA DEL PAPEL trate de unir los siguientes nueve puntos distribuidos así en 5 minutos:



Había que **romper con el paradigma del límite** formado por el cuadro de puntos y unirlos a todos ellos de la siguiente manera:



ANEXO 2

“Sopa de letras”

(Identificación de palabras clave)

Se solicita a los participantes que busquen las palabras de la lista de la derecha en el cuadro relleno con diferentes letras sin sentido aparente y cuando las encuentren, las encierren en un círculo.

D	M	K	C	Y	B	G	E	C	O	M	U	N	I	D	A	D	J	POLICÍA
E	A	F	S	H	D	R	T	R	I	D	M	F	F	A	R	A	D	PROXIMIDAD
N	U	D	E	G	D	A	D	I	R	U	G	E	S	T	G	P	F	SEGURIDAD
U	I	U	I	Y	O	C	Z	O	O	I	D	M	L	K	S	U	A	COMUNIDAD
N	C	T	L	L	F	D	J	D	F	G	A	A	U	Ñ	L	Z	M	SSP
C	O	I	G	O	I	A	L	Y	U	A	O	S	D	R	N	U	D	PROTEGER
I	M	T	S	P	D	B	Y	P	O	L	I	C	I	A	C	Y	O	SERVIR
A	P	C	T	K	P	H	A	M	C	Y	P	W	I	X	N	P	R	CIUDADANOS
W	R	A	U	H	W	M	K	S	S	P	N	F	F	L	O	O	Y	CONFIANZA
L	O	R	L	F	L	N	E	P	N	V	N	A	J	E	F	L	S	CORRESPONSABILIDAD
Q	M	N	R	D	Q	R	C	F	A	O	Y	C	V	D	S	Q	B	ATENCIÓN
I	I	C	O	R	V	Z	R	E	C	E	P	T	O	R	C	I	N	RECEPTOR
X	S	D	X	I	X	O	N	H	R	F	E	S	Q	F	X	S	C	DENUNCIA
A	O	A	R	C	C	P	P	R	O	T	E	G	E	R	A	F	R	PREVENCIÓN
S	R	S	Y	N	S	N	I	U	Y	R	P	S	I	R	H	B	O	ACTITUD
B	S	F	P	R	E	V	E	N	C	I	O	N	Ñ	U	R	Y	B	COMPROMISO
Ñ	J	O	H	S	F	E	A	T	Y	V	R	T	A	K	Y	O	T	
L	P	R	O	X	I	M	I	D	A	D	A	D	G	L	M	N	C	

Las palabras se encuentran localizadas de la siguiente manera:



- POLICÍA
- PROXIMIDAD
- SEGURIDAD
- COMUNIDAD
- SSP
- PROTEGER
- SERVIR
- CIUDADANOS
- CONFIANZA
- CORRESPONSABILIDAD
- ATENCIÓN
- RECEPTOR
- DENUNCIA
- PREVENCIÓN
- ACTITUD
- COMPROMISO

ANEXO 3

“Lluvia de ideas”

Construcción del concepto del Policía de Proximidad

Se detona a los participantes preguntas que induzcan la reflexión e identificación del tema central.

¿Qué entiende por policía de proximidad social?

ANEXO 4

“Control de Lectura” (Bitácora de un policía)

Se solicita a los participantes que den lectura pausada y completen los espacios en blanco y subrayen las líneas en las que se sienten identificados.

Soy un policía de _____. El primer contacto del gobierno con el ciudadano. De mí depende, en alguna manera, el concepto que se tenga de la administración pública. Soy el responsable de la vigilancia y la seguridad de esta enorme mancha de asfalto de mil quinientos kilómetros cuadrados, una de las tres ciudades más grandes del mundo.

Estoy formado sobre la avenida 20 de noviembre, listo para participar en el desfile del 16 de septiembre. Dentro de unos minutos marcharé ante el Presidente de la República con mi nuevo uniforme, placa e insignias. Los uniformados vuelven al color _____ azul marino, tradicional de la policía. Mi placa cambió también: sobre el escudo de la ciudad dos palabras definen nuestra responsabilidad como servidores públicos. “Protección y Vialidad”. _____ Delante de mí desfilarán después las nuevas patrullas que han sido adquiridas para aumentar y mejorar la vigilancia

Ahora estreno uniforme. Aunque considero que el cambio debe ser interno, como lo fue hace muchos años. Me basta cerrar los ojos momentáneamente, regresar en el tiempo y verme a mí mismo cuándo me puse una cinta verde en el brazo para convertirme en calpulec judicial del imperio. Mi trabajo consistía en vigilar las calles de barrio, obligar a los vecinos a mantener limpios los frentes de sus casas, cuidar que no llegaran por ahí merodeadores de otros barrios o de pueblos del otro lado de la laguna para realizar actos de rapiña, y en ocasiones intervenir para calmar los ánimos en pleitos de vecinos y no olvidar la vigilancia de los graneros públicos, considerados de alta prioridad para el estado.

A lo largo de mi historia los cambios en la policía se han venido presentando de acuerdo a necesidades y circunstancias de México. También hemos cambiado nosotros. Yo, en estos momentos pudiera no ser el mismo que un día, vestido de guerrero mexica, tenía bajo mi cuidado uno de los cuatro barrios en que estaba dividida la ciudad. Pero en el fondo trabajo y responsabilidad son lo mismo. Soy un servidor público encargado de evitar que se altere el orden establecido.

ANEXO 5

“Juego de lógica”

(Construcción de oraciones)

Se solicita a los participantes que lean cada región de palabras y formen una oración utilizando todas y cada una de ellas; anotando en las líneas de la derecha su oración final.

- I. comunidad Ver socio a como la _____
- II. Realizar policial un personalizado servicio _____
- III. Evitar sobreacción policial una _____
- IV. controles informales Desarrollar sociales _____
- V. a Contribuir físico la calidad del entorno _____
- VI. Ganar de ciudadanía la confianza la _____
- VII. que comportamiento Hay tener un proactivo _____
- VIII. dignificar imagen la Posicionar del policía y _____

Las frases deben quedar de la siguiente manera:

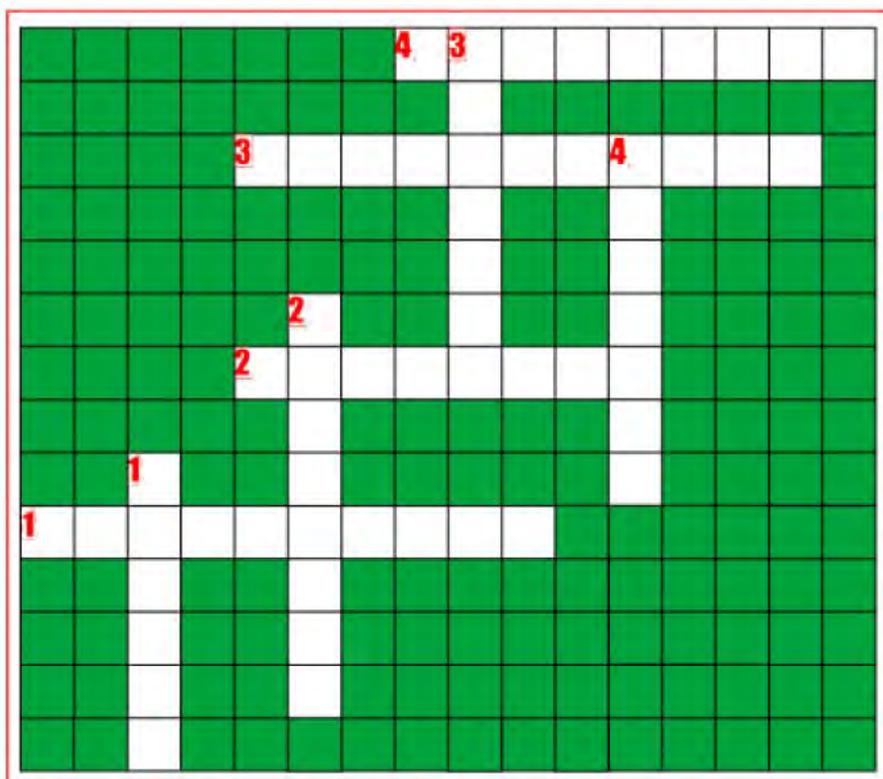
- I. comunidad Ver socio a como la Ver a la comunidad como socio
- II. Realizar policial un personalizado servicio Realizar un servicio policial personalizado
- III. reacción Evitar sobre policial una Evitar una sobre reacción policial
- IV. controles informales Desarrollar sociales Desarrollar controles sociales informales
- V. a Contribuir físico la calidad del entorno Contribuir a la calidad del entorno físico
- VI. Ganar de ciudadanía la confianza la Ganar la confianza de la ciudadanía
- VII. que comportamiento Hay tener un proactivo Hay que tener un comportamiento proactivo
- VIII. dignificar imagen la Posicionar del policía y Posicionar y dignificar la imagen del policía

ANEXO 6

“Crucigrama”

(Resumen temático)

Se solicita a los participantes que lean cuidadosamente las definiciones que se encuentran a la derecha y escriban correctamente en la plantilla del crucigrama las palabras que completen las definiciones.



Horizontales

- 1 Es uno de los pilares de la seguridad.
- 2 Es un tercero imparcial y neutral que facilita la comunicación y entendimiento entre dos personas en conflicto.
- 3 Un policía de proximidad social debe generar y/o fortalecer: actitudes, aptitudes, conocimientos y...
- 4 Es un método alternativo de solución de conflictos.

Verticales

- 1 Surge como resultado de que converjan en un mismo lugar y tiempo, una víctima y un victimario.
- 2 Una de las tareas del policía de proximidad social, es ser receptor de la...
- 3 Además de la comunidad y la familia, es otro ámbito de actuación del policía de proximidad social.
- 4 Es el sexto paso de la mediación.

Las respuestas correctas al ejercicio quedan de la siguiente manera:



Horizontales

- 1** Es uno de los pilares de la seguridad.
- 2** Es un tercero imparcial y neutral que facilita la comunicación y entendimiento entre dos personas en conflicto.
- 3** Un policía de proximidad social debe generar y/o fortalecer: actitudes, aptitudes, conocimientos y...
- 4** Es un método alternativo de solución de conflictos.

Verticales

- 1** Surge como resultado de que converjan en un mismo lugar y tiempo, una víctima y un victimario.
- 2** Una de las tareas del policía de proximidad social, es ser receptor de la...
- 3** Además de la comunidad y la familia, es otro ámbito de actuación del policía de proximidad social.
- 4** Es el sexto paso de la mediación.

ANEXO 7

“Cuadro de triple entrada”

(Características del Modelo Policial de Proximidad Social con Perspectiva de Género)

Se solicita a los participantes que completen las columnas de acciones y dificultades, se apoya con lectura pausada para el llenado del formato.

Característica	Acciones que lleva a cabo	Dificultades para realizar	Comentarios
Cercanía e interacción con los ciudadanos.			
Servicios a la ciudadanía vinculados para aumentar el grado de satisfacción de los ciudadanos			
Implicar al ciudadano en su propia seguridad fomentando en los ciudadanos la toma de conciencia sobre el impacto que tienen las infracciones y los delitos ante la percepción de inseguridad.			
Señale si en su corporación existe algún agrupamiento especial de proximidad social, así como el tiempo de su conformación.			

ANEXO 8

“Caso Práctico”

(Análisis y síntesis de un artículo periodístico)

Se indica a los participantes que, en equipos de trabajo, leerán y comentarán un artículo periodístico que les será proporcionado; en el que identificarán:

1. **Nombre** del programa de participación en la prevención del delito ¿**Cómo se llama el Programa?**
2. **Objetivo general** ¿**Qué voy hacer?**
3. **Objetivos específicos** ¿**Cómo lo voy hacer?**
4. **Población** al que va dirigido ¿**Para quién?**
5. Señale si su programa aborda: **Prevención primaria, Prevención secundaria o Prevención terciaria.**
6. Mencione si su programa establece una **prevención motivacional o situacional.**

ANEXO 9

“Relacionar Columnas”

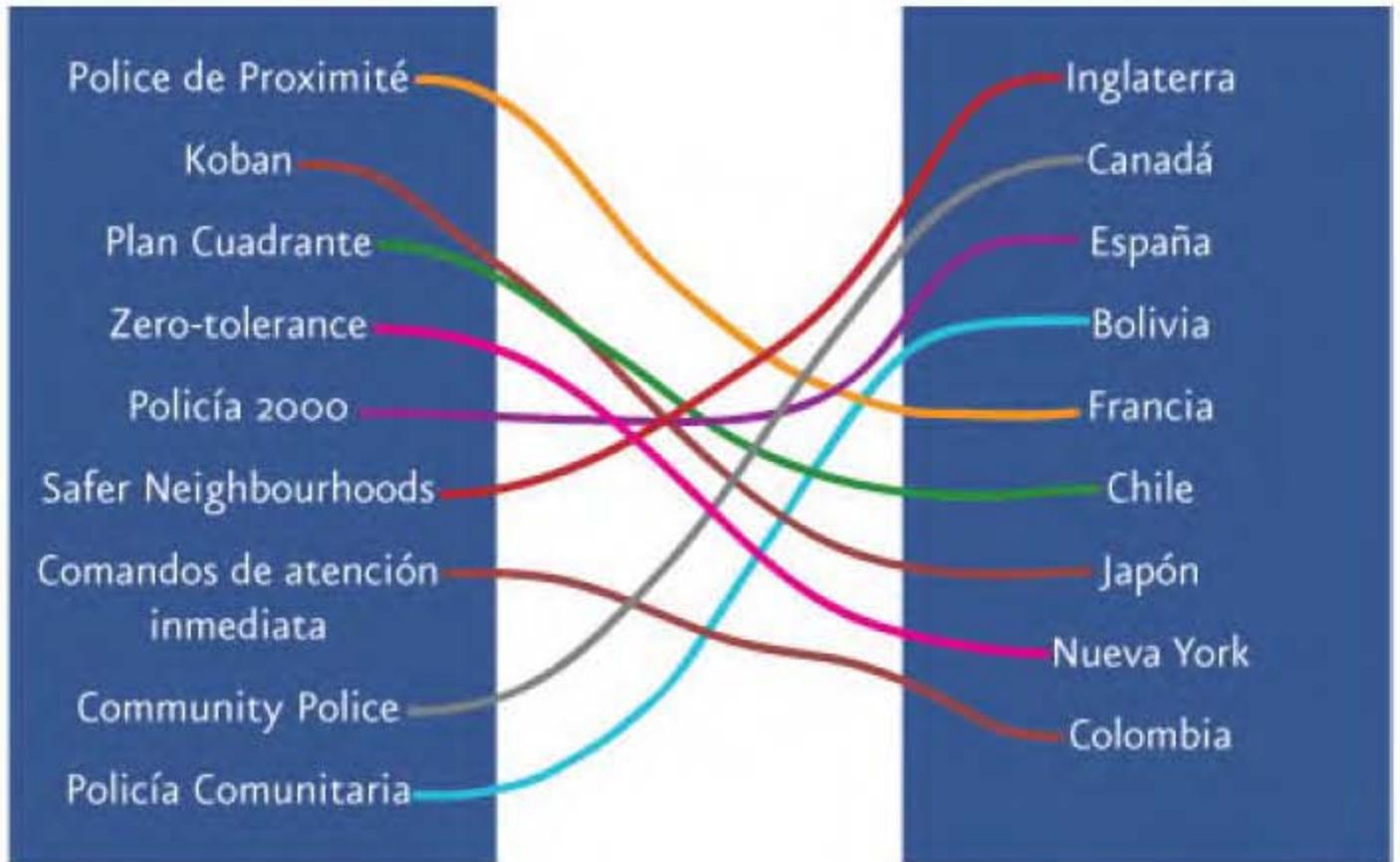
(Reflexión y asimilación del tema)

Se solicita a los participantes que identifiquen en la columna de la izquierda los modelos exitosos de policía a nivel internacional y los relacionen por medio de una línea recta, con el nombre del país al que pertenecen y que se encuentran en la columna de la derecha.

Police de Proximité
Koban
Plan cuadrante
Zero-tolerance
Policía 2000
Safer Neighbourhoods
Comandos de atención inmediata
Community Police
Policía Comunitaria

Inglaterra
Canadá
España
Colombia
Francia
Chile
Japón
Nueva York
Bolivia

Las columnas quedan relacionadas de la siguiente manera:



ANEXO 10

“Práctica de conocimientos adquiridos”

(Construcción de una estrategia de proximidad social)

Se solicita a los participantes que según las problemáticas delictivas a las que se enfrentan en el ejercicio diario de sus actividades, en equipo construyan una estrategia de proximidad social para disminuir, atacar o erradicar la problemática elegida; tomando como base los siete pasos del esquema de implementación del modelo de policía de proximidad social.

